



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
INTERNACIONALES

CC270004



**PLIEGO DE CONDICIONES
TÉCNICAS Y PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN
ADUANERA PARA ENVÍOS DE
ESCASO VALOR PARA LA
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y
TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.**

Madrid, agosto de 2026

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE.

1.	Entidad contratante.....	5
2.	Objeto del contrato.....	5
3.	Duración del contrato.....	8
4.	Aspectos económicos.....	8
5.	Condiciones de participación.....	9
6.	Licitación del contrato.....	13
6.1	Comunicaciones y notificaciones electrónicas.....	¡Error! Marcador no definido.
6.2	Resolución de consultas relacionadas con la licitación.....	¡Error! Marcador no definido.
6.3	Envío de ofertas por medios electrónicos.....	¡Error! Marcador no definido.
6.4	Documentación confidencial.....	13
6.5	Criterios de adjudicación.....	13
6.6	Ofertas integradoras.....	14
6.7	Contenido de las ofertas.....	14
6.7.1	Sobre 1: documentación administrativa.....	14
6.7.2	Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.....	15
6.7.3	Sobre 3: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas.....	16
7.	Adjudicación y perfección del contrato.....	16
7.1	Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.....	16
7.2	Ofertas anormalmente bajas.....	17
7.3	Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.....	17
7.4	Adjudicación del contrato.....	18
7.5	Perfección del contrato.....	18
7.6	Constitución de garantías.....	19
8.	Ejecución del contrato.....	20
8.1	Obligaciones del adjudicatario.....	20
8.1.1	Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.....	20
8.1.2	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	21
8.1.3	Obligaciones en materia de protección de datos.....	21

8.1.4	Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.....	23
8.1.5	Evaluación de proveedores.....	24
8.1.6	Obligaciones esenciales del contrato.	24
8.1.7	Condiciones especiales de ejecución.....	25
8.1.8	Régimen de confidencialidad.	27
8.2	Modificaciones del contrato.....	27
8.3	Cesión y Subcontratación.....	27
8.3.1	Cesión del contrato.....	27
8.3.2	Régimen de subcontratación.....	28
9.	Cumplimiento del contrato.	28
9.1	Responsable del contrato. Representante del contratista.	28
9.2	Régimen de penalidades.	29
9.3	Abonos al contratista. Facturación.	29
9.4	Recepción y liquidación.	31
9.5	Plazo de garantía.	31
10.	Resolución del contrato.	32
10.1	Causas de resolución.	32
10.2	Procedimiento.....	32
11.	Protección de datos.	32
11.1	Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético.....	32
11.2	Información a representantes, trabajadores y personas de contacto	33
12.	Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.	34
Anexo I.-	Características técnicas específicas del contrato.	36
1.	Objeto técnico del servicio	36
2.	Principios.....	44
3.	Alcance funcional.....	47
Anexo IA.-	Requisitos de arquitectura y explotación que deben cumplir las nuevas soluciones tecnológicas.....	62
	Introducción.....	62
	Solución SaaS.....	62
	Requisitos de diseño	62
	Requisitos de integración.....	63
	Requisitos de mantenimiento, operación y monitorización de los sistemas	64
	Requisitos sobre acuerdos a nivel de servicio	65
	Solución PaaS.....	66

Requisitos específicos de PaaS	66
Productos comerciales	66
Requisitos de diseño	66
Entono tecnológico para el producto	67
Cloud.....	67
On premises	68
Requisitos de integración.....	70
Requisitos sobre acuerdos a nivel de servicio.....	71
Desarrollo a medida.....	72
Requisitos de arquitectura	72
Anexo IB.- Requisitos de comunicación.....	77
Objetivo del documento.....	77
Requerimientos de comunicación.....	77
Generalidades	79
Anexo IC.- Cláusula sobre el uso de IA en contratos con Correos.....	80
Condiciones en materia de inteligencia artificial.....	80
Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.	87
Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.	88
Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.....	89
Anexo V.- Modelo de aval.....	90
Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.....	92
Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.	93
Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.	96
Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática.....	98
Anexo X.- Modelo de proposición económica.	100
Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.....	103
Anexo XIII.- Régimen de penalidades.....	105
Anexo XIV – Evaluación de Proveedores.	111
Anexo XV.- Modelo de contrato de encargo de tratamiento de datos personales.....	112
Anexo XVI.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	127

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
Órgano de contratación	Comité de Inversiones
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	Dirección de Operaciones / Subdirección de Operaciones Internacionales
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.
Responsable del contrato	Dirección de Operaciones / Subdirección de Operaciones de Negocio Internacional / Área de Aduanas
	Datos de contacto: Área de aduanas infoaduanas@correos.com

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	El presente expediente "Servicio de gestión aduanera para envíos de escaso valor" tiene por objeto la contratación de un servicio integral destinado a la gestión aduanera de los envíos internacionales de escaso valor (≤ 150 €) sujetos a declaración de bajo valor (H7), procedentes de fuera del Territorio Aduanero de la Unión (en adelante, TAU) y no sujetos a controles Paraduaneros, gestionados por Correos, en el ámbito de la importación y para su distribución en territorio nacional, incluyendo España peninsular, Baleares e Islas Canarias. El contrato incluye la obligación de disponer y operar los medios técnicos necesarios para la ejecución del servicio, entendidos como aquellos sistemas tecnológicos y herramientas que permitan la gestión automatizada de los procesos, su integración con los sistemas corporativos de Correos y de las autoridades aduaneras, así como el adecuado control y trazabilidad de las operaciones.
-------------	---

	Asimismo, forman parte del objeto contractual las actuaciones necesarias para asegurar la disponibilidad física de la mercancía para su tramitación aduanera, incluyendo la coordinación operativa con los agentes intervinientes en los recintos aeroportuarios y la realización de las gestiones necesarias para garantizar la correcta ejecución de las operaciones asociadas a la llegada, disponibilidad, retirada y puesta a disposición de la mercancía. A estos efectos, el adjudicatario no asumirá la condición de agente de handling ni realizará directamente las actividades propias de dichos operadores, correspondiéndole la gestión, coordinación y seguimiento de las actuaciones necesarias con los agentes de handling (GHA) que intervengan en cada operación, así como la asunción de los costes derivados de los servicios de handling y acarreo cuando resulte de aplicación conforme a lo establecido en el presente pliego. En este contexto, la gestión de los servicios de handling y acarreos asociados tendrán carácter complementario y se prestarán exclusivamente en aquellos supuestos en los que Correos no disponga de cobertura contractual previa para el operador de handling interviniente, en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, quedando expresamente excluida cualquier actuación que suponga la sustitución o solapamiento de contratos previamente adjudicados.
Código CPV	79223000-3 "Servicios de agente de aduanas"
Lotes	☒ NO ☐ SI (Ver Anexo II) Justificación de la no división en lotes: El presente procedimiento de contratación, no se divide en lotes. La no división en lotes se justifica en el artículo 52.3.b) Real decreto-Ley 3/2020, "El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y operativo". En este caso, se cumple la justificación del citado supuesto, en la medida en que cualquier división de prestaciones sobre el objeto identificado en el apartado anterior, dificultaría la gestión, control y seguimiento de las actividades globales, dada su complejidad

	técnica y, por tanto, los servicios requeridos podrían verse comprometidos desde un punto de vista técnico y operativo, como consecuencia de la dificultad de la correcta ejecución de las prestaciones efectuadas por distintas empresas. La justificación de la no división en lotes se fundamenta con ejemplos de control operativo necesarios para el cumplimiento de la normativa aduanera durante la ejecución del servicio, en los que una división de las tareas dificultaría el control de las operaciones pudiendo inducir a errores y en que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato. A continuación, se definen ejemplos de control operativo: • Incremento de tiempos de permanencia de la mercancía en el recinto aeroportuario. • Generación de costes adicionales por almacenajes en las instalaciones del agente de handling. • Mayor tiempo de resolución de incidencias operativas. • Incidencias en la retirada, disponibilidad y puesta a disposición de la mercancía para su tramitación aduanera. • Dificultades en la gestión de llegadas parciales y en la correcta conciliación entre la mercancía físicamente recibida y la información declarada. • Riesgos de pérdida de trazabilidad y de incoherencias en la información intercambiada entre los distintos intervinientes. Por todo ello y dada la elevada interdependencia existente entre la tramitación aduanera y la disponibilidad física de la mercancía en entorno aeroportuario, la ejecución unificada de ambas prestaciones permite garantizar una mayor eficiencia operativa, una reducción de incidencias y una trazabilidad integral del servicio, resultando técnicamente más adecuada la contratación sin dividir el expediente en lotes.
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	☒ NO ☐ SI (Ver condiciones)

La participación en esta licitación se encuentra reservada a:

☐	Centros Especiales de Empleo de iniciativa social
☐	Empresas de Inserción Social

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	6	☐ días ☒ meses ☐ años	☐ día siguiente a la formalización del contrato ☒ día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante ☐ la fecha que figure en el contrato
Prorrogable	☐ NO ☒ SI	N° de prórrogas: 2 Duración máxima de cada prórroga (en meses)	Una prórroga de hasta seis (6) meses, otra prórroga de hasta seis (6) meses
En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 109 a 112 del RD 3/2020.			

4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	1.535.203,78 €	Un millón quinientos treinta y cinco mil doscientos tres euros con setenta y ocho céntimos, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III	
Presupuesto base de licitación	580.498,93 €	IVA/impuesto equivalente	100.747,75 €
Anualidades	Base imponible del Presupuesto Base de licitación (Iva No incluido)	IVA/impuesto equivalente	Total
2027	479.751,18 €	100.747,75 €	580.498,93 €

			Cantidades en euros
Presupuesto base de Licitación	Costes de ejecución de las prestaciones (Costes directos)	Costes de ejecución material (80%)	383.800,95 €
		Costes laborales, en caso de servicios en los que sea relevante la mano de obra, conforme al convenio colectivo de <i>Transitarios</i> (12%)	Salarios 57.570,14 €
	Gastos generales (Costes indirectos) (1%)		4.797,51 €
	Beneficio industrial (7%)		33.582,58 €
	IVA		100.747,75 €
	TOTAL		580.498.93 €

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, los siguientes requisitos de participación.

Habilitación profesional	☒ Figurar en el Registro de Representantes Aduaneros del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con una antigüedad mínima de 7 años. Asimismo, deberán disponer, al menos, de dos (2) personas que cuenten con la citada habilitación como representantes aduaneros, integradas en su organización, garantizando la adecuada cobertura operativa del servicio. Las personas indicadas deberán estar asignadas al servicio durante toda la vigencia del contrato, no pudiendo ser sustituidas sin la previa comunicación y validación por parte de Correos.
--------------------------	--

	☒ Titular de la autorización OEA de seguridad y simplificaciones, que no haya sido revocada en los últimos diez (10) años y haya sido recertificada al menos en una (1) ocasión en los últimos dos (2) años. ☒ Titular de una autorización administrativa en vigor para la gestión de un Almacén de Depósito Temporal (ADT) y de un Local Autorizado para Mercancías de Exportación (LAME). ☒ Titular de la autorización de la AEAT como expedidor y receptor de tránsitos ☒ Experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios de naturaleza similar a los que constituyen el objeto del contrato, incluyendo la gestión aduanera de mercancías, la tramitación de declaraciones aduaneras y la gestión operativa asociada a procesos de importación y exportación. ☒ Disponer de mecanismos habilitados que le permitan asumir y gestionar los costes derivados de servicios aeroportuarios, incluyendo los correspondientes a handling y acarreo, mediante sistemas de pago mediante domiciliación bancaria u otros medios equivalentes comúnmente aceptados por los operadores aeroportuarios. Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV			
Solvencia económica o financiera	☒ Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos 800.00,00 euros. ☐ Otros: Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote			
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio.			
	☐ Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador			

Solvencia técnica o profesional	☒ Haber realizado al menos un (1) servicio de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. (335.826 €) ☐ Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan: ☐ Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental: ☐ Otros: ... Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote
Compromiso de adscripción de medios	☒ Sí. Medios a adscribir: ☒ Un sistema informático de gestión aduanera que permita la realización del servicio y ofrezca la trazabilidad completa de los envíos desde su entrada en ADT/LAME hasta obtener la autorización de levante por parte de las autoridades aduaneras. ☒ Garantía “Guarantee Reference Number (GRN)” para deuda real (régimen 40.00) por un importe mínimo de 150.000 euros y el compromiso de adecuar la misma al volumen de negocio. ☒ Almacén de depósito temporal y un Local autorizado para mercancías de exportación (ADT / LAME) en el centro de carga aérea del aeropuerto de Madrid - Adolfo Suarez de al menos 400m2, y ser el titular de ambas autorizaciones. Se justifica la necesidad de disponer en propiedad o mediante contrato de arrendamiento de un Almacén de depósito Temporal y un Local autorizado para mercancías de exportación (ADT (LAME) en la posibilidad de que le puedan ser revocadas a Correos sus correspondientes autorizaciones por parte de la AEAT o no se disponga del espacio suficiente para gestionar la operativa, en cuyo caso, con el objetivo de no revocar el contrato y poder seguir ofreciendo el servicio

	ofertado, será necesario que el adjudicatario gestione en sus instalaciones las declaraciones objeto del contrato. ☒ Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal: ✓ 1 persona con perfil administrativo con conocimientos en gestión y normativa aduanera y experiencia constatada en el sector de al menos 4 años. ✓ 1 persona con perfil de dirección con experiencia de al menos 15 años en el sector, con conocimientos de normativa aduanera y experiencia de al menos 10 años en la gestión de equipos. La experiencia requerida en los puntos anteriores se fundamenta ante la necesidad de Correos de llevar a cabo un correcto control aduanero de forma que tanto el personal que lleve a cabo el ejercicio de la actividad como el personal de dirección encargado, dispongan de las habilidades y conocimientos suficientes para su correcta ejecución, sin necesidad de adquirir nuevos conocimientos o seguir un plan de formación previo. La efectiva disposición de los medios materiales y personales indicados en la presente cláusula será verificada por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. A tal efecto, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario que aporte la documentación acreditativa correspondiente junto con el resto de documentación previa a adjudicar, en el trámite previsto en el artículo 150.2 LCSP. ☐ No.
--	--

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar,

comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

6. Licitación del contrato.

6.1 Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

6.2 Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta un (1) día hábil antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6.3 Envío de ofertas por medios electrónicos.

El plazo de presentación de ofertas será de **30 días naturales** a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en el **Anexo VI**).

6.4 Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5 Criterios de adjudicación.

☐ Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

☒ Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.
La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor	Técnico	24%
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente	Técnico	6%
	Económico	70%

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 66.11 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, relativo a los criterios de desempate.

6.6 Ofertas integradoras.

Cuando así se haya admitido expresamente, en los supuestos en que se permita la adjudicación de varios lotes a un mismo licitador, y sean varios los criterios de adjudicación, podrán estos realizar ofertas que combinen varios lotes por todos o algunos de ellas, siguiendo el modelo contenido en el Anexo de oferta económica, siempre que hayan presentado oferta individualizada a cada uno de los lotes incluidos en su oferta combinada y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional correspondiente al conjunto de lotes.

6.7 Contenido de las ofertas.

5.7.1 Sobre 1: documentación administrativa.

- Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- En su caso, compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el apartado 5.
- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la

participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).

- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- g) Otra documentación:
 - a. Declaración responsable de cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, mediante la que el licitador manifieste conocer y aceptar las obligaciones derivadas del RGPD, de la Ley Orgánica 3/2018 y de las condiciones establecidas en el pliego para el tratamiento de datos personales por cuenta de Correos. (Anexo XVII del presente Pliego).

6.7.2 Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

Los criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor serán los establecidos en el [Anexo VIII](#).

La documentación que constituya la oferta técnica y la que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor deberá presentarse en archivo electrónico en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre “SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”, en archivo ejecutable con formatos *.pdf, *.doc, *.docx, *.xls, *.xlsx *.odt *.ods).

Advertencia: La inclusión de cualquier documentación y/o información en el SOBRE 2 que debiera incluirse en el SOBRE 3 supondrá la exclusión del licitador.

6.7.3 Sobre 3: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el [Anexo IX](#).

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como [Anexo X](#).

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre “SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA”, en archivo ejecutable con formatos *.pdf, *.doc, *.docx, *.xls, *.xlsx *.odt *.ods).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

CORREOS se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1 Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días naturales.

En su caso, técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las

ofertas presentadas.

7.2 Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

☒	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
☐	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3 Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

☒	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
☒	Los que acrediten la representación.
☒	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
☒	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
☒	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo IV . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
☒	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
☒	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del

	contrato
☒	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
☐	Declaración relativa al lugar en el que estarán los servidores en los que se almacenan datos personales y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, (Esta declaración deberá presentarse con carácter previo cada vez que se producen cambios en las anteriores circunstancias).
☒	Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos, conforme al modelo consignado en el Anexo XV en caso de resultar de aplicación.
☒	Resguardo de constitución de la garantía definitiva y, en su caso, provisional.
☒	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
☐	Otros

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.4 Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.5 Perfección del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización por escrito, que no podrá realizarse hasta transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador que hubiere realizado la mejor oferta y al resto de licitadores. Transcurrido dicho plazo se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de

representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7.6 Constitución de garantías.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS			
Constitución de garantía provisional	☒ NO ☐ SI		☐ 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
Constitución de garantía definitiva	☐ NO ☒ SI 5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados, IVA excluido.		Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como Anexo V . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.
			Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	☐ NO ☒ SI	Importe	☒ 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido) ☐ Otros:
Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa			

determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.

En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1 Obligaciones del adjudicatario.

8.11 Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

☒ NO procede subrogación de trabajadores

☐ SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de subrogación en [Anexo XI](#))

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3 Obligaciones en materia de protección de datos.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato se compromete a adoptar las medidas legales, organizativas y técnicas que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos. En este sentido:

1. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase un acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que la entidad contratante resulte Responsable del Tratamiento el adjudicatario, en calidad de Encargado del Tratamiento, se compromete a firmar un Contrato de Acceso a Datos por cuenta de CORREOS debiendo ajustarse al modelo que se incorpora como Anexo XV del presente Pliego, cumpliendo con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja el compromiso del adjudicatario a:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el RGPD y la LOPDGDD.
- Actuar sujeto a las instrucciones que, en cada momento, le indique la entidad contratante y no utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del Servicio al que se hace referencia en el Pliego de Condiciones.
- Adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por la entidad contratante y no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.

- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten el tratamiento de datos personales o realizar Transferencias Internacionales de Datos, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de la entidad contratante.

- Asistir a la entidad contratante en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.

- Mantener secreto y confidencialidad respecto de los datos personales a los que acceda y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que les informará convenientemente.

- Poner a disposición de la entidad contratante toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir la realización de auditorías con acceso físico directo a sus instalaciones o los subcontratistas autorizados y colaborar activamente en su desarrollo.

- Poner a disposición de la entidad contratante, con carácter previo a la formalización del Contrato, una declaración escrita que contenga la información acerca de

- (i) La ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de la entidad contratante; y

- (ii) Lugar de prestación de servicios objeto la licitación.

- Si fuera necesario subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el adjudicatario reflejará esta circunstancia en su oferta, junto con el nombre completo del subcontratista o, en su defecto, la referencia al perfil empresarial del mismo, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del mismo.

- Comunicará a la entidad contratante cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de la entidad contratante, y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en el punto octavo de la presente cláusula.

- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

2. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase una comunicación de datos ya sea de la entidad contratante (como cedente) al adjudicatario (como

cesionario), del adjudicatario (como cedente) a la entidad contratante (como cesionario) o recíproca, el adjudicatario se compromete a regular la comunicación de datos a través de una adenda cuyo cumplimiento garantice que la comunicación de datos se realiza bajo las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja los siguientes aspectos:

El compromiso por parte del cedente de que:

I. Los datos personales han sido obtenidos conforme con la legislación vigente, siendo lícita su comunicación y posterior tratamiento para las finalidades enumeradas en el Pliego.

II. Los datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y LOPDGDD.

El compromiso por parte del cesionario de:

I. Utilizar los datos personales exclusivamente para las finalidades expuestas en el Pliego y, en caso de querer utilizarlos para otras finalidades, solicitar el previo consentimiento del cedente o de los propios interesados (en caso de ser éste necesario).

II. Tratar los datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y la LOPDGDD.

El compromiso por ambas partes de prestarse asistencia mutua y colaborar activamente en todos aquellos procedimientos que afecten a la comunicación de datos, incluyendo su uso posterior, especialmente en lo que respecta a: Análisis de Riesgo y Evaluaciones de Impacto, Gestión de Derechos, Notificación de Brechas de Seguridad e interlocución ante el organismo regulador.

Que cada una de las partes será responsable del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, según lo previsto en el mismo, respondiendo los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse, y en especial de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

8.1.4 Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web <https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

8.1.5 Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el Anexo XIV.

8.1.6 Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato, cuyo incumplimiento constituirá, en todo caso, causa de resolución, las siguientes:

☒	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
☒	Condiciones especiales de ejecución del contrato
☒	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
☐	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
☒	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf
☒	Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP.
☐	Las relativas al tratamiento de datos personales y al sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales	Al inicio del contrato	Relación nominal del personal adscrito al servicio y documentación acreditativa de la disponibilidad de los medios materiales y técnicos comprometidos. Correos podrá requerir en cualquier momento documentación adicional que permita verificar el mantenimiento de los medios adscritos.
Condiciones especiales de ejecución del contrato	Al inicio del contrato	Declaración responsable del adjudicatario comprometiéndose al cumplimiento de las condiciones

		especiales de ejecución establecidas en el pliego, así como cualquier documentación acreditativa que Correos pueda requerir durante la ejecución del contrato.
Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación	Al inicio del contrato	Documentación técnica, funcional u operativa que permita acreditar la efectiva implantación y mantenimiento de las mejoras, funcionalidades, compromisos o niveles de servicio ofertados y que hubieran sido objeto de valoración durante el procedimiento de adjudicación.
El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas	Al inicio del contrato	Declaración responsable suscrita por representante con poderes suficientes, acompañada del Código Ético, Código de Conducta o documentación equivalente vigente en la organización.
Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP.	Al inicio del contrato	Declaración responsable del adjudicatario acreditando el cumplimiento de las obligaciones legales, sociales, laborales, medioambientales y de protección de datos que resulten aplicables a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar Correos.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7 Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda, en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

☐	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
☒	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web

	https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO S-Codigo-General-de-Conducta.pdf
☐	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo deeuros.
☐	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: ☐ Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar ☐ Régimen de protección de datos de carácter personal. ☐ Otro
☐	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del servicio.
☒	Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Destrucción de datos: Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado. No obstante, el adjudicatario encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.
☐	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables:
☒	Condición de carácter social o medioambiental: Uso reducido del papel. Se deberá dar uso a la menor cantidad de papel posible durante la ejecución del servicio

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Políticas de prevención de imputaciones delictivas		Declaración responsable suscrita por representante con poderes suficientes, acompañada del Código Ético o Código de Conducta vigente en la organización y de una descripción de las principales medidas de cumplimiento normativo y prevención de riesgos penales implantadas por el licitador.
Protección de datos		Declaración responsable, firmada por representante con poderes suficientes, en la que manifieste su compromiso de

		cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales y de devolver o destruir los datos tratados por cuenta de Correos al finalizar el contrato, de acuerdo con las instrucciones que reciba de este.
--	--	--

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8 Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2 Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

☐ NO están previstas modificaciones.
☒ SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el Anexo XII)

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del RD, respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3 Cesión y Subcontratación.

8.3.1 Cesión del contrato

Cesión permitida:

☒ NO ☐ SI

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será

necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2 Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

☒ NO ☐ SI

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.
- En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el subcontratista en su caso, quedará sometido a las mismas obligaciones que el contratista y deberá suscribir un Contrato de encargo de tratamiento de datos personales conforme al modelo consignado en el [Anexo XV](#).

9. Cumplimiento del contrato.

9.1 Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2 Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XIII](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el servicio prestado, y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

9.3 Abonos al contratista. Facturación.

La facturación se realizará mensualmente en función del volumen efectivo de actividad (declaraciones tramitadas), aplicándose los precios unitarios ofertados.

Cuando la facturación derivada de la actividad efectivamente realizada no alcance el

importe mínimo mensual previsto en el pliego, resultará de aplicación dicho importe mínimo.

Los costes de handling y acarreo, así como las declaraciones EXS y de tránsito cuando proceda, serán objeto de facturación independiente conforme a lo establecido en el pliego.

El pago del servicio se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/Cent reCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/ AdditionalData/InvoiceAd ditionalInformation

Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/ InvoiceIssueData/Operatio nDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/ AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/Cent reCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/ Items/InvoiceLine/Sequenc eNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/ Items/InvoiceLine/Additio nalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

9.4 Recepción y liquidación.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5 Plazo de garantía.

☐ SIN PLAZO DE GARANTÍA.
☒ GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.
☐ ESPECÍFICO, de meses desde la recepción de conformidad del servicio.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. Resolución del contrato.

10.1 Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

☒	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
☒	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1.6.
☒	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
☒	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.
☒	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
☒	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas
☒	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
☒	El desistimiento de la ejecución del servicio por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
☒	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020.
☒	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.
☒	Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP.
☒	Por mutuo acuerdo entre las partes, cuando concurren circunstancias que hagan innecesaria o inconveniente su continuación, siempre que no exista causa de resolución imputable al adjudicatario y dicha resolución no resulte contraria al interés público.

10.2 Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11. Protección de datos.

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Express:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Para Correos Telecom:

- Dirección Postal: C/Conde de Peñalver 19B, 28006 Madrid (España).
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.telecom@correos.com

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Express:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Para Correos Telecom:

- Dirección Postal: C/Conde de Peñalver 19B, 28006 Madrid (España).
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.telecom@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustarán igualmente a la normativa señalada. El resto de las cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación

que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de relación, los siguientes documentos:

☒	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
☒	Contrato formalizado entre las partes.
☒	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
☒	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

En Madrid a 13 de agosto de 2026

**SUBDIRECTOR DE
OPERACIONES INTERNACIONALES**



Julian Caro Azañón

**DIRECTORA DE
OPERACIONES**

Olga García Saez

**DIRECTORA
COMERCIAL**

Yolanda Orcajada de
la Torre

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

1. Objeto técnico del servicio

El presente Anexo tiene por objeto definir las características técnicas del servicio de Gestión aduanera que Correos requiere para la tramitación y gestión de importación para envíos de carácter comercial de escaso valor (≤ 150 euros), procedentes de fuera del Territorio Aduanero de la Unión (TAU) y susceptibles de declaración H7, con destino a la España Peninsular, Baleares e Islas Canarias.

El servicio tendrá carácter integral, comprendiendo la gestión completa del proceso aduanero, desde la recepción y tratamiento de la información previa necesaria para la declaración, hasta la finalización del expediente aduanero, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente y de los requisitos operativos de Correos.

El adjudicatario prestará el servicio de gestión aduanera de las declaraciones objeto del contrato, actuando en todo momento en nombre de Correos, sin ostentar la condición de representante aduanero a los efectos previstos en la normativa aduanera.

A tal efecto:

- Las declaraciones aduaneras serán presentadas utilizando el certificado digital de Correos.
- Las operaciones se realizarán bajo las garantías de Correos (GRN), que asumirán la cobertura de los derechos e impuestos correspondientes.
- El adjudicatario se limitará a realizar las tareas de gestión, preparación, tratamiento y tramitación de la información necesaria para la correcta presentación de las declaraciones aduaneras.

El adjudicatario actuará conforme a las instrucciones de Correos, siendo responsable de la correcta ejecución de las tareas técnicas y operativas encomendadas, sin perjuicio de que la condición de declarante recaiga en Correos.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto uso de los sistemas, certificados y garantías puestos a su disposición, respondiendo de cualquier uso indebido imputable a su actuación.

Asimismo, forman parte del objeto contractual las actuaciones necesarias para asegurar la disponibilidad física de la mercancía para su tramitación aduanera, incluyendo la coordinación operativa con los agentes intervinientes en los recintos aeroportuarios.

Estas actuaciones tienen por finalidad garantizar la correcta ejecución de los procedimientos aduaneros objeto del contrato en aquellos supuestos en los que la disponibilidad de la mercancía dependa de operadores de handling distintos de aquellos cubiertos por los contratos actualmente vigentes de Correos.

A tal efecto, el adjudicatario deberá realizar las gestiones y coordinaciones necesarias con los agentes de handling (GHA) intervinientes para asegurar la activación de los procesos aduaneros, la disponibilidad, retirada y/o acarreo de la mercancía, así como la correcta ejecución de las actuaciones necesarias para su puesta a disposición para la tramitación aduanera.

En los supuestos en los que Correos no disponga de cobertura contractual previa para el operador de handling interviniente, el adjudicatario asumirá asimismo los costes derivados de los servicios de handling y acarreo que resulten necesarios para garantizar la continuidad operativa del proceso.

Estas actuaciones tienen carácter accesorio y complementario respecto de la prestación principal de gestión aduanera y no incluyen la ejecución directa de actividades de handling por parte del adjudicatario, las cuales continuarán siendo realizadas por los correspondientes agentes de handling autorizados.

De esta forma, el adjudicatario asumirá:

- La coordinación operativa con el agente de handling, garantizando la correcta ejecución de las operaciones asociadas a la llegada y puesta a disposición de la mercancía, únicamente en aquellos supuestos en los que resulte aplicable conforme a lo dispuesto en el presente pliego.
- El control de las operaciones logísticas vinculadas al handling, en coordinación con Correos y conforme a las instrucciones que éste determine.
- El abono de los costes derivados de los servicios de handling y acarreo exclusivamente en aquellos casos en los que deba asumir dichos servicios por inexistencia de cobertura contractual previa por parte de Correos, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

A tal efecto, el adjudicatario deberá asegurar:

- La correcta activación del mensaje de llegada (G4) por parte del agente de handling (GHA), garantizando su emisión en tiempo y forma conforme a la operativa aeroportuaria, evitando retrasos o incidencias que puedan afectar a la posterior emisión del mensaje G5 simplificado.
- La recopilación, preparación y puesta a disposición de la documentación necesaria para la retirada de la mercancía del agente de handling (GHA), asegurando que se cumplen todos los requisitos operativos y aduaneros exigibles.
- La coordinación con el agente de handling (GHA), para garantizar la disponibilidad efectiva de la mercancía en los plazos requeridos y su correcta puesta a disposición para la tramitación aduanera o su continuidad en la cadena logística.

- La gestión de incidencias relacionadas con la mercancía recibida, incluyendo la detección, comunicación y seguimiento de aquellas situaciones que afecten a su integridad, cantidad, estado o disponibilidad.
- En aquellos supuestos en los que Correos requiera el acarreo de la mercancía desde el recinto aeroportuario hasta sus instalaciones, incluyendo las operaciones en lado aire, el adjudicatario deberá coordinar con el agente de handling (GHA) la ejecución de dichas actuaciones, asegurando que el operador proceda a la retirada y traslado de la mercancía conforme a las instrucciones de Correos y en los plazos establecidos.

En aquellos supuestos en los que Correos disponga de contratos o acuerdos vigentes con operadores de handling, el adjudicatario no podrá intervenir en la prestación de dichos servicios.

Correos determinará en cada caso el operador de handling aplicable en función de la procedencia de la mercancía, de los operadores intervinientes y de los contratos vigentes, correspondiendo al adjudicatario ajustarse plenamente a dichas indicaciones.

El presente servicio tendrá carácter estrictamente complementario respecto de los contratos de handling previamente adjudicados por Correos, quedando expresamente excluida cualquier sustitución, duplicidad o solapamiento de prestaciones.

En ningún caso el adjudicatario podrá asumir, directa o indirectamente, servicios de handling correspondientes a operadores previamente adjudicados por Correos.

Asimismo, los costes derivados de servicios de handling prestados por operadores ya adjudicados por Correos no serán imputables al adjudicatario ni podrán ser objeto de facturación o refacturación en el marco del presente contrato.

Para poder ejecutar la prestación del servicio, es necesario que el adjudicatario proporcione una solución tecnológica de gestión aduanera que constituirá parte esencial de las características del contrato.

A tal efecto, el adjudicatario deberá prestar un servicio que combine de forma coordinada:

- La ejecución de las operaciones de gestión aduanera, incluyendo la presentación de declaraciones y la gestión de los distintos procedimientos asociados, asegurando su correcta tramitación hasta su resolución final, incluyendo todas las situaciones y regímenes aduaneros derivados de la operativa:
 - reexportación
 - destrucción / abandono
 - incautación

- La gestión operativa del handling y del acarreo de la mercancía, incluyendo la interlocución con los agentes de handling y la supervisión de los procesos asociados a la disponibilidad de la mercancía para su tramitación, exclusivamente en aquellos supuestos en los que Correos no disponga de cobertura contractual previa para el operador interviniente, y en los términos establecidos en el presente pliego.
- La provisión, mantenimiento, actualización y mejora de una solución tecnológica de gestión aduanera, que actúe como soporte integral del servicio.

La solución deberá garantizar, de forma continua:

- La disponibilidad de los recursos técnicos y humanos adecuados al volumen y criticidad del servicio.
- El cumplimiento de los niveles de calidad y plazos de ejecución exigidos conforme a los acuerdos de nivel de servicio establecidos.
- La cobertura de las necesidades operativas de:
 - tramitación
 - atención
 - soporte
 - mantenimiento
 - actualización
 - mejora y evolución funcional

Dicha solución tecnológica deberá estar específicamente configurada, parametrizada y adaptada a los requisitos de Correos, permitiendo su evolución conforme a las necesidades de las áreas usuarias y a los cambios en el entorno operativo y normativo.

El adjudicatario deberá, igualmente, asumir la realización de los desarrollos tecnológicos, adaptaciones e integraciones necesarias para la correcta prestación del servicio, asegurando en todo momento:

- la adecuación del sistema a los procesos operativos de Correos.
- la adaptación a cambios normativos.
- la mejora continua de la eficiencia y calidad del servicio.

Tanto la aplicación, como las licencias que correspondan y demás necesidades humanas o materiales serán por parte del proveedor para su uso en la gestión integral del servicio.

Los servicios tecnológicos objeto del presente contrato deberán prestarse conforme a las condiciones y características que se detallan a continuación:

I. Mantenimiento correctivo

El adjudicatario deberá prestar servicios de mantenimiento correctivo destinados al restablecimiento de las condiciones de plena operatividad del aplicativo ante cualquier incidencia que afecte a su funcionamiento.

A tal efecto, el adjudicatario deberá:

- Proporcionar soporte técnico a Correos mediante atención telefónica y correo electrónico para la gestión y resolución de incidencias.
- Corregir cualquier disfunción, error o ineficiencia detectada como consecuencia del uso ordinario del sistema.

II. Mantenimiento de la funcionalidad instalada

El adjudicatario garantizará el correcto mantenimiento de la funcionalidad existente del sistema, incluyendo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Actualización de versiones del software a través del proceso de gestión de cambios definido por la dirección de tecnología de Correos.
- Implementación de mejoras técnicas y funcionales según la metodología de gestión de proyectos de la dirección de tecnología de Correos.

III. Tipología del soporte

En función de la naturaleza de las incidencias o consultas, el soporte se estructurará en las siguientes modalidades:

- Soporte técnico especializado, relativo a la herramienta de gestión aduanera y a la aplicación de la normativa vigente del Código Aduanero de la Unión.
- Soporte funcional, relativo al uso, configuración de aplicaciones y resolución de incidencias, incluyendo aquellas relacionadas con la interacción con las distintas Administraciones Públicas.

IV. Mantenimiento preventivo

El adjudicatario deberá realizar actuaciones de mantenimiento preventivo orientadas a la detección y mitigación de posibles degradaciones en la operatividad del sistema.

Asimismo, podrá proponer la realización de revisiones periódicas de la configuración del aplicativo.

V. Mantenimiento evolutivo

El mantenimiento evolutivo comprenderá todas aquellas actuaciones destinadas a la actualización tecnológica y funcional del sistema.

En particular, el adjudicatario estará obligado a:

- Ejecutar, de forma autónoma y dentro del ámbito del contrato, las actualizaciones necesarias, informando a Correos de las mismas.
- Incluir actualizaciones de parches, versiones de la aplicación, bases de conocimiento e integraciones con las herramientas tecnológicas de Correos.
- Desarrollar e implantar mejoras que incorporen nuevas funcionalidades, ya sea mediante desarrollos específicos o mediante soluciones estándar.

Asimismo, el mantenimiento evolutivo incluirá:

- Elaboración de documentación funcional y técnica.
- Prestación de soporte intensivo durante la fase inicial de explotación de nuevas funcionalidades.

Los desarrollos evolutivos deberán contemplar, al menos, los siguientes ámbitos:

- Adaptativo legal: modificaciones derivadas de cambios normativos, legales o regulatorios.
- Adaptativo técnico: modificaciones derivadas de cambios en la arquitectura, versiones tecnológicas o integraciones, incluyendo el desarrollo de adaptadores para el sistema de integración corporativo de Correos (EAI), actualmente basado en Websphere Message Broker, así como servicios Web.

Adicionalmente, el adjudicatario realizará actividades de análisis y propuesta de mejoras tecnológicas, funcionales y de negocio, incluyendo su participación en iniciativas de negocio en fase de definición de requisitos.

En todo caso, cualquier actuación evolutiva deberá ser previamente informada y consensuada con Correos antes de su puesta en producción.

VI. Mantenimiento del servicio de gestión aduanera

El adjudicatario deberá garantizar el mantenimiento integral del sistema de gestión aduanera, incluyendo:

- Soporte a las distintas áreas usuarias y resolución de incidencias.

- Actualización de tablas oficiales (nomenclaturas, aranceles, derechos antidumping, requisitos normativos, divisas, aduanas de control, entre otras).
- Administración de bases de datos y gestión de históricos.

VII. Gestión del servicio

El adjudicatario será responsable de la ejecución de las actividades necesarias para garantizar un adecuado seguimiento, control y aseguramiento de la calidad del servicio, incluyendo tareas organizativas, de reporte y supervisión que permitan a Correos verificar el correcto cumplimiento del contrato.

VIII. Servicios adicionales

Se considerarán incluidos en el objeto del contrato los siguientes servicios:

- Gestión de datos: extracción, importación y exportación de información.
- Configuración de usuarios y puestos: instalación y mantenimiento de configuraciones software e infraestructuras.
- Soporte al Centro de Atención a Usuarios (CAU): documentación de incidencias y soluciones en la herramienta de ticketing corporativa.
- Peticiones operativas: gestión de solicitudes recurrentes o de baja complejidad.
- Cualesquiera otras prestaciones que, de mutuo acuerdo, se integren en el servicio.

IX. Limitación de modificaciones del ecosistema software

El adjudicatario no podrá realizar modificaciones en el ecosistema software de Correos que no estén expresamente contempladas en el presente pliego.

En particular, se prohíbe:

- La activación, modificación o desactivación de funcionalidades, servicios o productos asociados a licencias existentes.
- La instalación, descarga o suscripción de software no autorizado.

Cualquier modificación deberá ser previamente solicitada y autorizada por Correos.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de esta obligación por parte de todo su personal, asumiendo íntegramente las responsabilidades, costes y consecuencias derivadas de su incumplimiento, con independencia de la causa que lo origine.

X. Plan de adaptación e integración tecnológica

El adjudicatario deberá adaptar su solución tecnológica a los requisitos establecidos en los anexos técnicos del presente pliego, incluyendo:

- Requisitos de Arquitectura y Explotación
- Requisitos de Comunicación
- Requisitos en materia de Inteligencia Artificial

El adjudicatario deberá garantizar:

- La integración completa con los sistemas de Correos en un plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato
- La disponibilidad en:
 - preproducción
 - producción

La prestación efectiva del servicio en entorno productivo quedará condicionada a la validación previa por parte de Correos del cumplimiento de los requisitos técnicos y de integración establecidos en los anexos.

Durante el período de integración tecnológica de carácter obligatorio previsto en el presente pliego, no resultará de aplicación el importe mínimo mensual establecido en el contrato.

En consecuencia, el adjudicatario no tendrá derecho a percibir dicho importe mínimo durante el citado período de integración, con independencia de la fecha en que se produzca la validación por parte de Correos o el inicio de la prestación del servicio en entorno productivo.

Finalizado el período de integración obligatoria, resultará de aplicación el régimen económico previsto en el contrato, incluido, en su caso, el importe mínimo mensual establecido.

El período de integración tecnológica se entenderá incluido dentro del alcance de las obligaciones iniciales del adjudicatario y no generará derecho a compensación económica adicional distinta de la expresamente prevista en el contrato.

El incumplimiento del plazo de adaptación tendrá la consideración de incumplimiento grave del contrato y podrá dar lugar a la aplicación de penalizaciones o a la resolución del contrato.

XI. Anexos técnicos de aplicación obligatoria

Formarán parte integrante del presente Anexo:

- Anexo I.A – Requisitos de Arquitectura y Explotación
- Anexo I.B – Requisitos de Comunicación
- Anexo I.C – Cláusula sobre el uso de IA en contratos con Correos

El adjudicatario deberá cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en dichos anexos.

2. Principios

La prestación del servicio deberá fundamentarse en los siguientes principios rectores, que tendrán carácter obligatorio y deberán materializarse en el diseño, operación y evolución del mismo:

2.1 Principio de automatización y eficiencia operativa

El adjudicatario deberá garantizar un modelo de prestación basado en la maximización de la automatización de procesos, minimizando la intervención manual en tareas repetitivas o de bajo valor añadido.

A tal efecto, el servicio deberá:

- Incorporar mecanismos de procesamiento automático de información, incluyendo entre otros, la integración y tratamiento de manifiestos de carga.
- Implementar reglas de negocio parametrizables que permitan la clasificación de los envíos y la toma de decisiones automatizada en la tramitación de expedientes.
- Reducir los tiempos de gestión mediante la automatización de:
 - generación de declaraciones (PREH7 / G5 / Desconsolidación G4 / H7)
 - validaciones de datos
 - comunicaciones con sistemas externos (Colas MQ / Web Services / APIs)

El adjudicatario deberá acreditar que su solución permite soportar volúmenes masivos de procesamiento sin dependencia de escalado manual intensivo.

El incumplimiento de los niveles de automatización previstos será considerado incumplimiento esencial del contrato.

2.2 Principio de escalabilidad y adaptación a la demanda

El servicio deberá estar dimensionado para adaptarse de manera flexible a variaciones significativas en el volumen de envíos, derivadas de la evolución del negocio o de picos de actividad asociados al comercio electrónico.

En particular, el adjudicatario deberá garantizar:

- La capacidad de incrementar la carga de procesamiento sin degradación de los niveles de servicio.
- La existencia de mecanismos de escalado técnico y operativo que permitan absorber incrementos de demanda.
- La adaptación dinámica de recursos en función del volumen real de actividad.

Este principio será aplicable tanto a los recursos tecnológicos como a los recursos humanos asociados al servicio.

2.3 Principio de disponibilidad y continuidad del servicio

Dada la criticidad de la operativa, el servicio deberá prestarse con un nivel de disponibilidad que garantice la continuidad de las operaciones.

El adjudicatario deberá:

- Garantizar un servicio continuo siete (7) días a la semana en el siguiente horario:
 - De lunes a viernes: en horario de 09:00 a 17:00 horas.
 - Fines de semana: en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Sin perjuicio de los horarios de prestación del servicio establecidos para la atención operativa, el adjudicatario deberá garantizar que los procesos automatizados críticos del sistema permanezcan plenamente operativos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

En particular, el adjudicatario deberá asegurar la disponibilidad continua del proceso de consulta automatizada del estado del mensaje G4 y la consecuente emisión del mensaje G5 simplificado, de forma que dichos procesos se ejecuten de manera ininterrumpida, autónoma y sin dependencia de intervención manual, independientemente del horario operativo del servicio.

- Disponer de una arquitectura tecnológica resiliente, que evite interrupciones del servicio.
- Definir e implementar:
 - planes de contingencia
 - procedimientos de recuperación ante fallos
 - mecanismos de redundancia

Asimismo, deberá asegurar la continuidad operativa incluso en situaciones de incidencia técnica o picos extraordinarios de carga.

2.4 Principio de cumplimiento normativo y adaptación regulatoria

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento íntegro de la normativa aduanera aplicable en cada momento, así como su correcta implementación en los sistemas y procesos asociados al servicio.

A tal efecto, deberá:

- Asegurar la correcta aplicación del:
 - Código Aduanero de la Unión (Reglamento UE 952/2013)
 - Normativa ICS2
 - Normativa nacional y autonómica aplicable
- Disponer de mecanismos que permitan:
 - identificar cambios normativos
 - analizar su impacto
 - implementar las adaptaciones necesarias en plazos reducidos

La adaptación normativa deberá realizarse de forma proactiva y sin impacto en la continuidad del servicio.

2.5 Principio de integración e interoperabilidad

El servicio deberá estar plenamente integrado en el ecosistema tecnológico de Correos y en los sistemas de las autoridades aduaneras.

El adjudicatario deberá garantizar:

- La interoperabilidad completa de su solución con:
 - sistemas internos de Correos
 - plataformas de la AEAT y ATC
- La capacidad de integración mediante:
 - APIs / Sftp
 - Web Services
 - Sistemas de mensajería (Colas MQ)
- La existencia de comunicaciones bidireccionales, que permitan el intercambio de información en tiempo real.

Asimismo, el sistema deberá ser lo suficientemente flexible para adaptarse a futuras modificaciones en los canales de integración.

2.6 Principio de orientación a calidad y cumplimiento de ANS

El servicio deberá orientarse al cumplimiento estricto de los niveles de calidad definidos mediante Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

El adjudicatario deberá:

- Garantizar el cumplimiento de los plazos de tramitación establecidos.
- Disponer de mecanismos de monitorización continua del servicio.
- Implementar indicadores de rendimiento (KPIs) que permitan medir:
 - eficiencia operativa
 - calidad del servicio
 - cumplimiento de ANS

Asimismo, deberá establecer procesos de mejora continua basados en el análisis de estos indicadores.

2.7 Principio de trazabilidad y control

El adjudicatario deberá garantizar la trazabilidad completa de todas las operaciones y expedientes, desde su inicio hasta su finalización.

El sistema deberá permitir:

- Registrar todas las acciones realizadas sobre cada envío.
- Consultar en tiempo real el estado de los expedientes.
- Disponer de histórico de operaciones para auditoría.

Esta trazabilidad deberá ser accesible para Correos en todo momento y cumplir los requisitos exigidos por la normativa aduanera.

3. Alcance funcional

El adjudicatario deberá prestar un servicio integral que cubra la totalidad de las necesidades funcionales asociadas a la gestión aduanera de los envíos objeto del contrato, desde la fase previa a la llegada de la mercancía hasta la finalización del expediente aduanero.

A tal efecto, el alcance funcional del servicio se estructura en los siguientes bloques:

1. Gestión de información previa, declaraciones anticipadas y ENS

El adjudicatario será responsable de la gestión de la información necesaria para la tramitación aduanera con carácter previo a la llegada de la mercancía, debiendo garantizar en todo momento la calidad, integridad y disponibilidad de los datos.

En particular, deberá:

- Recibir, validar e integrar la información proporcionada por Correos, con independencia del formato o del canal de transmisión utilizado, incluyendo, entre otros:
 - ficheros estructurados (Excel, CSV).
 - y sistemas de integración automatizada (API, SFTP, Web Services u otros equivalentes).
- Procesar de manera automatizada los manifiestos de carga, asegurando su correcta interpretación e incorporación a sus sistemas.
- Clasificar los envíos amparados en cada manifiesto en base sus características.

Tipo	Características
H7	<=150 EUR / Sin controles P&R & No sujetos a AIEM o IIEE
H1	>150 EUR
	<=150 EUR & Aplicación de AIEM o IIEE
P&R	<=150 EUR & Sujeto a controles P&R

- Generar y presentar las declaraciones previas (PRE-H7) conforme a la normativa vigente.
- Presentar la Declaración Sumaria de Entrada (ENS) de acuerdo con los requisitos establecidos en el Código Aduanero de la Unión y en el marco del sistema ICS2, así como de sus futuras modificaciones.
- Realizar la presentación de las declaraciones previas y las declaraciones sumarias de entrada en un plazo máximo de tres (3) horas desde la recepción de la información por parte de Correos.

Asimismo, el adjudicatario deberá:

- Realizar una validación exhaustiva de la información recibida, detectando errores, inconsistencias o ausencia de datos relevantes para la tramitación aduanera.
 - Valor mercancía > 0 Euros
 - Peso mercancía > 0 Kg

- Referencias IOSS de 12 dígitos
- Garantizar la posibilidad de anulación masiva de las declaraciones previas derivadas de cambios en el manifiesto de carga, sin que ello afecte al desarrollo posterior del proceso de importación.
- Adaptar sus procesos y sistemas a cualquier cambio normativo que afecte a las declaraciones objeto del contrato, garantizando la continuidad del servicio.

2. Comunicación de resultados de Predeclaración H7 y ENS

El adjudicatario deberá comunicar a Correos el resultado de las declaraciones previas (PRE-H7) y declaraciones sumarias de entrada (ENS) correspondientes a los envíos incluidos en cada manifiesto.

Dicha comunicación deberá:

- Realizarse en un plazo máximo de tres (3) horas desde la recepción de la información por parte de Correos.
- Identificar de forma expresa aquellos envíos que requieran la aportación de documentación/información adicional, validación previa o imposibilidad de iniciar el trámite aduanero a su llegada.
- Adaptar el formato de comunicación de los resultados, conforme a las especificaciones técnicas, estructura de datos y formato de fichero (Excel u otros) definidos por Correos, con el fin de asegurar un adecuado control operativo.

El adjudicatario deberá garantizar que la información comunicada sea completa, veraz, coherente y trazable.

3. Gestión y tratamiento de documentación comercial

El adjudicatario deberá participar en el ciclo integral de gestión de la documentación comercial necesaria para la tramitación aduanera de los envíos.

A tal efecto:

- Correos recabará la documentación comercial en origen y la remitirá al adjudicatario mediante los canales que se determinen (correo electrónico, SFTP, servicios web u otros sistemas equivalentes).

El adjudicatario deberá:

- Asociar la documentación de forma automática a los expedientes correspondientes.
- Verificar su correspondencia con los envíos declarados.

- Custodiarla mediante un sistema de gestión documental que garantice su integridad, trazabilidad y disponibilidad durante los plazos legalmente establecidos.

3.1 Integración documental con la AEAT

El adjudicatario deberá disponer de mecanismos automatizados que permitan:

- La carga de la documentación comercial en la plataforma de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Su correcta vinculación al expediente electrónico correspondiente.

Dichos mecanismos deberán garantizar:

- La automatización del proceso, evitando en la medida de lo posible la intervención manual.
- La trazabilidad completa desde la recepción del documento hasta su incorporación en la AEAT.
- La correcta asociación entre documentación, declaración y envío.

3.2 Solicitud de despacho

Una vez integrada la documentación en el expediente electrónico, el adjudicatario deberá:

- Solicitar el despacho de la mercancía ante la AEAT conforme a los procedimientos establecidos.
- Garantizar que el expediente queda correctamente preparado para su tramitación por parte de la autoridad aduanera.

A partir de ese momento, el expediente quedará a disposición de la AEAT, a la espera de la llegada física de la mercancía y de la resolución del procedimiento aduanero, salvo requerimientos por parte de la autoridad aduanera, que, en tal caso, deberán ser atendidos en la medida que sea posible.

4. Gestión de la llegada de la mercancía, G4, G5simplificado y desconsolidación

El adjudicatario será responsable de la gestión de la operativa asociada a la llegada de la mercancía, en coordinación con los distintos actores de la cadena logística y su puesta a disposición para la tramitación aduanera.

En este sentido, deberá:

- Garantizar que todos los envíos del manifiesto disponen de la declaración sumaria de entrada (ENS) presentada y autorizada.
- El mensaje G4 será presentado por el agente de Handling correspondiente.
- El adjudicatario deberá integrarse funcional y tecnológicamente con dicho proceso.

4.1 Consulta automatizada del estado del G4

El adjudicatario deberá disponer de un desarrollo automatizado que permita la consulta periódica del estado del mensaje G4 emitido por el agente de Handling.

Dicho desarrollo deberá:

- Ejecutar la consulta del estado del G4 de forma automática con una frecuencia máxima de 5 – 10 minutos.
- Detectar el momento en que el G4 adquiere estado activo.

El sistema deberá garantizar:

- La fiabilidad y continuidad del proceso de consulta.
- La ausencia de dependencia de intervención manual para la detección del estado del G4.
- La capacidad de operar de forma ininterrumpida durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

4.2 Emisión del mensaje G5 para movimiento de mercancía

Una vez detectada la activación del G4, el adjudicatario deberá:

- Proceder a la emisión del mensaje G5 simplificado, necesario para el movimiento de la mercancía entre almacenes de primera línea.
- Gestionar con el agente de Handling la retirada de la mercancía para su posterior entrega en las instalaciones de Correos.

Este proceso deberá:

- Estar vinculado al sistema de consulta del estado del G4.
- Ejecutarse de forma ininterrumpida y autónoma en el menor plazo posible desde la detección del estado activo del G4.
- Garantizar la correcta vinculación entre el G4 y el G5 emitido.

El adjudicatario deberá asegurar que:

- El proceso se encuentra plenamente automatizado.
- Se mantiene la trazabilidad completa del movimiento de la mercancía.
- Se minimizan los tiempos de espera entre la activación del G4 y la ejecución del movimiento.

4.3 Desconsolidación del G4

Correos informará al adjudicatario de la llegada de la mercancía a sus instalaciones y del resultado del recuento realizado respecto a cajas y envíos que han tenido llegada en el AWB.

En caso de que la llegada sea completa, el adjudicatario realizará la desconsolidación del G4 en función de los tipos de envío reflejados en el manifiesto de cada AWB, mientras que, si la llegada fuera parcial, deberá actuar en base a las instrucciones recibidas por parte de Correos.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá realizar la desconsolidación del mensaje G4, permitiendo:

- La inclusión del MRN de la ENS a nivel de envío en cada partida del G4.
- La individualización de los envíos contenidos en el manifiesto consolidado.
- La vinculación de dichos envíos con las declaraciones previas (PRE-H7).

Deberá garantizar:

- La coherencia entre la información contenida en el G4 y la mercancía recibida.
- La detección y gestión de discrepancias conforme a las instrucciones de Correos.

En caso de llegada parcial de la mercancía al territorio Peninsular, el adjudicatario estará obligado a garantizar que la desconsolidación del G4 se efectúe única y exclusivamente respecto de aquellos envíos cuya llegada efectiva haya sido debidamente comunicada e informada, quedando expresamente prohibida la desconsolidación total de la expedición en dichos supuestos.

El incumplimiento de lo anterior, y en particular la desconsolidación total en escenarios de llegada parcial tendrá la consideración de incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de las correspondientes penalizaciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

Asimismo, el adjudicatario vendrá obligado a asegurar la correcta regularización y cierre del G4 correspondiente a la mercancía no llegada, de conformidad con la normativa aduanera de aplicación.

Serán igualmente de cuenta y cargo del adjudicatario todas aquellas sanciones o responsabilidades económicas que pudieran ser impuestas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en relación con uno o varios G4 que excedan su plazo de vencimiento como consecuencia directa o indirecta de las actuaciones anteriormente descritas, siempre que dichas circunstancias no hayan sido comunicadas por el adjudicatario en tiempo y forma suficientes para su regularización.

Del mismo modo, el adjudicatario asumirá íntegramente las sanciones derivadas de envíos declarados como despachados o en circuito de inspección tanto física como documental, en situaciones de llegada parcial cuando dichos envíos no hayan tenido entrada efectiva, siempre que Correos hubiera comunicado previamente dicha circunstancia. A estos efectos, se entenderá que existe comunicación válida cuando ésta se haya efectuado por los canales habituales establecidos entre las partes.

5. Preparación para despacho y activación de declaraciones.

Una vez finalizado el proceso de desconsolidación, el adjudicatario deberá garantizar la finalización del proceso de tramitación aduanera, asegurando la correcta vinculación entre los envíos desconsolidados y sus correspondientes declaraciones previas (PRE-H7).

Asimismo, el adjudicatario será responsable de:

- La emisión del mensaje G3, mediante el cual las declaraciones previas adquieren carácter definitivo.

5.1 Ejecución del proceso de activación

Estos procesos deberán:

- Ejecutarse de forma coordinada, automatizada y secuencial dentro del flujo operativo.
- Garantizar la coherencia entre la información previamente declarada, la mercancía recibida y la declaración definitiva.
- Realizarse dentro de los plazos establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio.

El adjudicatario deberá asegurar que la transición desde la Predeclaración hasta la declaración definitiva se realiza de forma íntegra, correcta y trazable, permitiendo la continuidad del proceso aduanero sin incidencias.

5.2 Comunicación de resultados aduaneros a Correos

El adjudicatario deberá comunicar a Correos, de forma inmediata y por los canales técnicos establecidos, el resultado de las declaraciones aduaneras, incluyendo:

- resultado del circuito aduanero

- estados de despacho
- incidencias detectadas
- cualquier evento relevante en el ciclo de vida del envío

Dicha comunicación deberá permitir:

- la correcta gestión operativa de los envíos
- la actualización del estado del envío en los sistemas de Correos

5.3 Gestión de Tránsitos (T1) y Declaraciones sumarias de salida (EXS)

El adjudicatario deberá gestionar los envíos que, como resultado de los procesos de validación y clasificación aduanera, no sean susceptibles de tramitación mediante declaración H7 o no hayan tenido llegada a su destino final, es decir, aquellos que deban ser objeto de:

- Envíos con destino Islas Canarias
- Declaración de importación completa (H1)
- Procesos de devolución al origen (P&R)

El adjudicatario deberá disponer de mecanismos automáticos que permitan:

- Identificar a su llegada a Península aquellos envíos con destino Islas Canarias.
- Identificar los envíos que no cumplen los requisitos para su tramitación bajo régimen H7.
- Clasificar dichos envíos conforme a su tipología operativa

Para aquellos envíos que requieran su traslado bajo régimen de tránsito, el adjudicatario deberá:

- Generar las declaraciones de tránsito.
- Asegurar la presentación de las declaraciones de tránsito ante la autoridad aduanera.
- Garantizar la ultimación de las declaraciones de tránsito según indicaciones de Correos.
- Garantizar la finalización del trámite aduanero para los envíos incluidos en el documento de tránsito en caso de que su destino final sea las Islas Canarias.
- Permitir la trazabilidad completa del tránsito hasta su finalización.

En aquellos casos en los que los envíos deban ser devueltos al origen, el adjudicatario deberá:

- Generar las declaraciones de salida correspondientes (EXS).
- Permitir la trazabilidad completa de las declaraciones de salida.

5.4 Integración con sistemas de Correos (mensajería MQ/Web Services/PDA)

El adjudicatario deberá garantizar la integración de sus sistemas con los sistemas internos de Correos mediante los mecanismos tecnológicos establecidos, incluyendo:

- mensajería MQ
- Web Services
- u otros sistemas que determine Correos (PDA)

A tal efecto, deberá:

- Transmitir la información aduanera de cada envío de forma estructurada y en tiempo real.
- Garantizar la fiabilidad, integridad y consistencia de la información intercambiada.
- Adaptarse a futuras modificaciones en los sistemas internos de Correos o en los protocolos de comunicación.

La integración con los sistemas de Correos tendrá carácter obligatorio y será condición necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar la integración y adaptación de su solución con los dispositivos y aplicativos operativos de Correos (PDA), asegurando su utilización como herramienta de control operativo y aduanero de la mercancía.

A tal efecto, el adjudicatario deberá contemplar, como mínimo, el desarrollo, implementación e integración de funcionalidades específicas en entorno PDA que permitan:

- La clasificación de envíos conforme a su estado aduanero y destino.
- La gestión de la ubicación y reubicación de la mercancía dentro de los recintos operativos.
- La asignación de salidas en función de la situación aduanera del envío y su destino final.
- El registro y trazabilidad de eventos operativos vinculados a la gestión aduanera

Dichas funcionalidades deberán integrarse con los sistemas corporativos de Correos y garantizar la consistencia de la información en tiempo real.

En caso de que los mecanismos de integración inicialmente definidos no sean autorizados por el área de Tecnología y Seguridad de Correos:

- El adjudicatario deberá garantizar la transmisión de la información a través de los sistemas que Correos determine, incluyendo el uso de plataformas internas.

5.5 Comunicación de estados y eventos para clasificación automática

El adjudicatario deberá garantizar la correcta integración de su solución tecnológica con los sistemas de Correos mediante los mecanismos definidos (mensajería MQ, Web Services, APIs y otros sistemas corporativos), asegurando la transmisión, recepción y tratamiento de la información necesaria para la ejecución del servicio.

En particular, deberá:

- Enviar los eventos & estados aduaneros necesarios que permitan:
 - identificar el estado del envío
 - determinar su circuito operativo
 - habilitar su clasificación automática
- Asegurar que la información transmitida es:
 - completa
 - coherente
 - y recibida en tiempo oportuno

La falta de comunicación o la comunicación incorrecta de estos eventos y estados que impida la correcta clasificación de los envíos será considerada como incumplimiento del servicio.

5.6 Gestión de incidencias tecnológicas en la comunicación

El adjudicatario deberá garantizar que cualquier incidencia tecnológica que afecte a:

- la emisión de declaraciones
- la transmisión de información
- o la integración con los sistemas de Correos

sea resuelta dentro de los plazos establecidos en los ANS.

Cualquier incidencia imputable al adjudicatario que:

- impida o retrase la emisión de declaraciones, o
- impida la correcta comunicación con los sistemas internos de Correos

durante un periodo superior al establecido, podrá ser objeto de penalización conforme a lo dispuesto en el contrato.

5.7 Gestión de requerimientos de la AEAT

El adjudicatario deberá:

- Atender en tiempo y forma los requerimientos de información emitidos por la AEAT en relación con las declaraciones presentadas.
- Informar a Correos de manera inmediata de cualquier requerimiento, notificación o actuación administrativa recibida.

Asimismo, deberá:

- Comunicar a Correos cualquier liquidación complementaria derivada de la gestión realizada, antes de su aceptación.

6. Organización y disponibilidad del servicio

El adjudicatario deberá disponer durante toda la vigencia del contrato de una organización de medios personales suficiente para garantizar la correcta prestación del servicio objeto del mismo.

A tal efecto, deberá contar con una plantilla de trabajadores organizada mediante turnos y recursos adecuados que permitan atender las actividades incluidas en el contrato dentro de los siguientes horarios mínimos de prestación del servicio:

- De lunes a viernes: de 09:00 a 17:00 horas.
- Sábados, domingos y festivos: de 09:00 a 15:00 horas.

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de los recursos humanos necesarios para cumplir los niveles de servicio establecidos en el presente pliego dentro de los horarios indicados.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellos procesos automatizados que, conforme a lo previsto en el presente pliego, deban permanecer operativos de forma continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, especialmente los relativos a la consulta automatizada del mensaje G4 y la emisión del mensaje G5 simplificado.

7. Condiciones económicas de la prestación del servicio

La prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará conforme a un modelo de retribución variable en función del volumen de declaraciones aduaneras efectivamente tramitadas por el adjudicatario.

No obstante, dada la naturaleza del servicio, que requiere una disponibilidad operativa permanente, un alto grado de integración tecnológica y la provisión continua de recursos humanos y técnicos, se establece un importe mínimo de diez (10) mil euros de facturación mensual.

Dicho importe mínimo tendrá la consideración de contraprestación por la disponibilidad del servicio, incluyendo la totalidad de los servicios necesarios para la gestión aduanera y la prestación del servicio objeto del contrato, con exclusión expresa de los costes de handling, acarreo y de las declaraciones de Tránsito y EXS, que se registrarán por lo dispuesto en los apartados correspondientes.

En consecuencia:

- Cuando la facturación mensual derivada del volumen real de declaraciones tramitadas resulte inferior al importe mínimo establecido, el adjudicatario percibirá dicho importe mínimo.
- Cuando la facturación derivada del volumen real supere dicho importe mínimo, la facturación se realizará conforme a los precios unitarios ofertados.
- Los precios unitarios ofertados tendrán carácter fijo y vinculante durante toda la vigencia del contrato.

El establecimiento de este importe mínimo:

- No implica, en ningún caso, un compromiso de volumen mínimo de actividad por parte de Correos.
- No genera derecho alguno del adjudicatario a exigir un número mínimo de declaraciones.

El importe mínimo mensual deberá incluir todos los costes necesarios para la correcta prestación del servicio, incluyendo, entre otros:

- los servicios de gestión aduanera
- la provisión, operación y mantenimiento de la solución tecnológica
- las integraciones y comunicaciones con los sistemas de Correos
- y cualquier otro coste necesario para la ejecución del contrato

Quedan expresamente excluidos del importe mínimo los costes derivados de los servicios de handling y acarreo, los cuales serán facturados de forma independiente

conforme a los importes efectivamente incurridos y a las condiciones establecidas en el presente pliego.

Asimismo, las declaraciones de tránsito y sumarias de salida (EXS) no se encuentran incluidas en el importe mínimo, siendo objeto de facturación independiente.

A tal efecto, los licitadores deberán ofertar un precio unitario específico por declaración, que serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato.

Dicho precio incluirá la totalidad de las actuaciones necesarias para su correcta tramitación, incluyendo los procesos de generación automatizada, transmisión y seguimiento hasta su finalización.

La exclusión de las declaraciones de tránsito y EXS del precio unitario no exime al adjudicatario del cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y de niveles de servicio establecidos en el presente pliego.

Correos podrá verificar en todo momento el volumen de declaraciones de tránsito y EXS generadas y su correcta facturación.

7.1 Cláusula sobre handling y acarreo

Los costes derivados de los servicios de handling y acarreo quedarán excluidos del importe mínimo mensual, siendo objeto de facturación independiente.

Dichos costes deberán corresponderse con los gastos efectivamente incurridos por el adjudicatario, debidamente acreditados mediante la correspondiente documentación justificativa emitida por los proveedores del servicio de handling.

Adicionalmente, el adjudicatario podrá aplicar un margen fijo en concepto de gestión sobre dichos costes, que deberá estar expresamente definido en su oferta económica.

Este margen fijo:

- Tendrá la consideración de contraprestación por las tareas de gestión, coordinación operativa y asunción del coste en primera instancia.
- Deberá aplicarse de forma uniforme y transparente en la facturación.
- Deberá desglosarse de forma separada respecto del coste base de handling y acarreo.
- No podrá superar, en ningún caso, el 8% del coste efectivo de los servicios de handling y acarreo.

Correos se reserva el derecho de verificar en cualquier momento los costes imputados y el margen aplicado, pudiendo requerir al adjudicatario la documentación acreditativa correspondiente.

8. Modelo de ANS por bloques de proceso

◆ BLOQUE 1 - Información previa y Predeclaración (PRE-H7 / ENS)

Nº	Indicador	Nivel exigido	Unidad	Tipo ANS	Penalización
1.1	Clasificación automática de envíos	≥ 99,5%	Mensual	Control	—
1.2	Tiempo de presentación PRE-H7 / ENS	≤ 3 horas	Manifiesto	Leve	1%
1.3	Disponibilidad del procesamiento	≥ 99,5%	Mensual	Control	—
1.4	Comunicación de resultados	≤ 3 horas	Manifiesto	Leve	1%

◆ BLOQUE 2 - Gestión documental y despacho

Nº	Indicador	Nivel exigido	Unidad	Tipo ANS	Penalización
2.1	Carga documental en AEAT	≤ 2 horas	Expediente	Leve	1% × %
2.2	Vinculación documental correcta	≥ 99%	Envío	Leve	2% × %
2.3	Solicitud de despacho	≤ 1 hora	Expediente	Leve	2%

◆ BLOQUE 3 - Llegada mercancía (G4 / G5)

Nº	Indicador	Nivel exigido	Unidad	Tipo ANS	Penalización
3.1	Frecuencia consulta G4	≤ 5 min	Sistema	Grave	3%
3.2	Tiempo G4 → G5	≤ 10 min	AWB	Grave	3% × %
3.3	Automatización del proceso	≥ 98%	Mensual	Grave	5%

◆ BLOQUE 4 - Desconsolidación

Nº	Indicador	Nivel exigido	Unidad	Tipo ANS	Penalización
4.1	Tiempo desconsolidación	≤ 60 min	Manifiesto	Grave	3%
4.2	Exactitud asignación	≥ 99,5%	Envío	Grave	3% × %

◆ BLOQUE 5 - Activación (G3 / G3H7)

Nº	Indicador	Nivel exigido	Unidad	Tipo ANS	Penalización
5.1	Tiempo G3 / G3H7	≤ 30 min	Manifiesto	Grave	2%
5.2	Calidad conversión H7	≥ 99%	Mensual	Control	—

5.3	Errores en declaraciones	$\leq 1\%$	Envío	Control	—
-----	--------------------------	------------	-------	---------	---

◆ **BLOQUE 6 - Tránsitos y EXS**

Nº	Indicador	Nivel exigido	Unidad	Tipo ANS	Penalización
6.1	Generación tránsito	$\geq 99\%$	Declaración	Control	—
6.2	Ultimación tránsito	$\geq 99\%$	Declaración	Grave	5%
6.3	Generación EXS	$\geq 99\%$	Envío	Control	—

◆ **BLOQUE 7 - Integración con sistemas de Correos**

Nº	Indicador	Nivel exigido	Unidad	Tipo ANS	Penalización
7.1	Comunicación resultados H7	≤ 30 min	Manifiesto	Grave	3%
7.2	Disponibilidad integración	$\geq 99,9\%$	Mensual	Grave	5%

◆ **BLOQUE 8 - Clasificación automática**

Nº	Indicador	Nivel exigido	Unidad	Tipo ANS	Penalización
8.1	Envío de eventos correcto	$\geq 99\%$	Sistema	Grave	5%
8.2	Impacto clasificación	Operativa	Sistema	Grave	5%

◆ **BLOQUE 9 - Incidencias y soporte**

Nº	Indicador	Nivel exigido	Unidad	Tipo ANS	Penalización
9.1	Resolución incidencias críticas	≤ 6 horas	Incidencia	Muy Grave	10%
9.2	Reincidencia incidencias	$\leq$ umbral	Mensual	Muy Grave	10%

◆ **BLOQUE 10 - Normativa**

Nº	Indicador	Nivel exigido	Unidad	Tipo ANS	Penalización
10.1	Adaptación normativa crítica	≤ 5 días	Evento	Muy Grave	10%
10.2	Adaptación no crítica	≤ 10 días	Control	Control	—
10.3	Sanción AEAT imputable	0	Evento	Grave	100% + 5%

Anexo IA.- Requisitos de arquitectura y explotación que deben cumplir las nuevas soluciones tecnológicas

Introducción

En este anexo se especifican los requisitos tecnológicos que deben tenerse en cuenta a la hora de ofertar una solución. Estos requisitos son de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario, y aplicarán en función de la naturaleza de la solución, del modo que se explica en los siguientes puntos.

Solución SaaS

Si la solución propuesta por el adjudicatario es de tipología SaaS (Software as a Service), este debe facilitar el uso del software, abstrayendo a Correos sobre aspectos relacionados con el hardware, las comunicaciones y la seguridad necesarias. Además, el adjudicatario debe realizar todos los servicios relacionados con el hosting, mantenimiento, operación, recuperación de datos, incidencias (tanto anticipación como resolución) de la solución propuesta, pagando Correos exclusivamente por el uso de la solución.

Requisitos de diseño

1. Los componentes tecnológicos que forman parte de la solución deben estar soportados por los fabricantes durante todo el periodo que Correos use la solución SaaS. Además, estos fabricantes han de tener un reconocido prestigio y reconocimiento global (por ejemplo AWS, GCP o Azure).
2. En el supuesto de que la solución SaaS preste su servicio desde varios centros de datos dispersos geográficamente, estos deben estar en el marco de la Unión Europea. El adjudicatario debe indicar en su oferta si se despliega el servicio en un CPD alternativo, y este CPD debe estar ubicado en la Union Europea.
3. El adjudicatario debe garantizar la alta disponibilidad de la solución, preferiblemente disponiendo de varias áreas geográficas desde las cuales se pueda seguir dando servicio en caso de que una de ellas no esté disponible.
4. La solución debe garantizar la escalabilidad del servicio, en caso de que Correos necesite usar servicios adicionales de la solución, o incrementar el uso de los mismos.
5. La solución debe garantizar su normal funcionamiento ante aumentos en la carga de trabajo, proporcionando un servicio sin degradación en las épocas de mayor actividad y garantizando que la plataforma soporte un incremento de hasta el 100% de la carga. En este caso, Correos debe avisar al adjudicatario con aviso previo de 48 horas. El servicio de soporte asociado a la solución debe estar

dimensionado y preparado para estos eventuales aumentos en la carga de trabajo.

6. Se deberá disponer de sistemas de protección anti-DDoS, así como de filtrado del tráfico, incorporando características WAF.
7. El prestatario debe garantizar la portabilidad de los datos que residen en su solución, así como el código fuente y configuraciones específicas de Correos en la solución, para facilitar la integración con Correos, o bien en otras plataformas de las que disponga el fabricante
8. La solución debe contar con medios de protección que garanticen la mitigación de riesgos asociados a la fuga de información, y deben ser explicados a Correos en la oferta del adjudicatario.

Requisitos de integración

1. La solución SaaS ofrecida debe albergar la posibilidad de integración con servicios y aplicaciones de Correos, mediante los mecanismos de integración estandarizados en Correos, descritos a continuación:
 - a. API (REST, y SOAP)
 - b. Mensajería asíncrona mediante colas MQ
 - c. Intercambio de ficheros con grandes volúmenes de datos (SFTP)
2. Estas integraciones podrán ser en ambos sentidos:
 - a. La solución debe exponer mecanismos de integración para que puedan ser invocados por los sistemas de Correos. Por ejemplo, exponer una API.
 - b. La solución debe ser capaz de invocar a los sistemas de Correos para obtener información o ejecutar procesos. Por ejemplo, invocar a un servicio REST.
3. La solución debe tener la capacidad de adaptarse a las necesidades de integración desde un punto de vista volumétrico, en caso de que se requiriera un intercambio de mucha información, que haya que realizar de una forma óptima.
4. La solución debe permitir la realización de pruebas de integración en entornos no productivos.
5. El servicio SaaS debe integrarse con los proveedores de identidad corporativos de Correos, delegando en ellos la autenticación de los usuarios que trabajen con el producto. Esta autenticación podrá realizarse mediante los siguientes mecanismos:
 - a. Oauth 2: Quedando prohibido usar el *implicit grant type*.
 - b. Servicios LDAP que ofrece *Microsoft Active Directory* usado en Correos

Requisitos de mantenimiento, operación y monitorización de los sistemas

1. Los cambios en la configuración del servicio, los despliegues de las actualizaciones, los procesos de *tuning* interno, y resto de acciones de mejora continua del servicio, serán comunicados a Correos con una antelación de:
 - a. 15 días, si el cambio no implica cambios en los desarrollos o trabajos que Correos realiza en la plataforma SaaS.
 - b. 6 meses, si el cambio implica cambios en los desarrollos o trabajos que Correos realiza en la plataforma SaaS.
2. El adjudicatario debe responsabilizarse de la ejecución de implementaciones, configuraciones y acciones predictivas, que permitan la recuperación del servicio ante cualquier desastre. Correos exige que este tiempo de recuperación de los servicios sea de menos de 4 horas.
3. La solución debe dar servicio a Correos, sin perjuicio en el rendimiento o la disponibilidad del servicio, ante un incremento de hasta el 100% de la carga, y con un aviso previo de al menos 48 horas por parte de Correos.
4. El servicio debe ser convenientemente monitorizado por el prestatario del servicio, y esta monitorización ha de ser extremo a extremo, es decir, desde el nivel físico (hardware) hasta los procesos de negocio.
5. Al detectarse una incidencia en el servicio, el adjudicatario debe solucionarla y enviará un informe que incluya:
 - a. La ventana temporal de afectación del servicio.
 - b. Una explicación de las causas que han producido la incidencia
 - c. Acciones puestas en marcha para solucionar la incidencia.
 - d. Dentro de las 48 horas posteriores a la resolución de una incidencia, se enviará un análisis de la causa raíz (RCA), para eventos críticos.
6. Aquellos eventos que puedan afectar al servicio, incluyendo degradación de rendimiento, actualizaciones críticas o incidentes de seguridad, serán notificados de manera proactiva por parte del prestatario a Correos, indicando el impacto previsto y el plan de mejoras a implementar. El adjudicatario debe indicar el tiempo estimado de resolución de la incidencia.
7. La solución, o en su defecto el adjudicatario del servicio, deben proveer a Correos de información respecto a los parámetros del servicio prestado. Correos debe tener disponible tanto datos operativos como las métricas del servicio. Debe proveerse esta información a través de cuadros de mando, y esta información debe poder exportarse en algún formato estándar y consensuado con Correos, como XML, JSON o CSV.

8. En caso de que la solución tenga versiones del producto *on premises* y *cloud*, debe facilitar la migración de información entre las versiones del producto. El proceso de migración de datos, procesos y configuraciones específicas que ha implementado Correos en la plataforma, debe ser exportable en la plataforma origen, e importable en la plataforma destino, con algún mecanismo manual o automático que facilite esta migración.

Requisitos sobre acuerdos a nivel de servicio

1. La disponibilidad del servicio debe ser **99.9%** o mayor. En esta métrica deben incluirse fines de semana sólo si Correos va a usar el servicio durante estos días.
2. Si el adjudicatario fuera capaz de mejorar los ANS exigidos por Correos, deberá presentar en su oferta dicha propuesta de nuevos ANS específicos para Correos, incluyendo indicadores y métricas del servicio. Una vez que Correos haya validado los indicadores propuestos por el adjudicatario y el cumplimiento de los mínimos requeridos, ambas partes suscribirán el correspondiente Acuerdo de Niveles de Servicio Definitivo, que será de aplicación durante todo el periodo de vigencia del contrato.
3. La solución (y el adjudicatario de la misma) deben proponer un modelo de gobierno del servicio, que incluya un modelo de comunicación efectivo para Correos, y defina las funciones y responsabilidades de los distintos actores en el desarrollo del servicio.
4. RTO (Return Time Objective) o tiempo máximo de restablecimiento del servicio una vez que ya no se ha cumplido el ANS contratado, y Correos podrá aplicar KPIs incrementales a fin de evitar que la persistencia de una incidencia no se refleje adecuadamente en los indicadores una vez que ya ha contabilizado como tal.
5. RPO. (Return Point Objective) o período de tiempo máximo asumible sobre el que se puede perder datos. Desde Correos por defecto, la tendencia debe ser igual a cero.
6. Correos será el propietario de cuantos trabajos parciales o finales se deriven de esta colaboración, así como de todos los datos, y el adjudicatario se compromete a la devolución de los mismos, sin que el adjudicatario pueda conservarlos, ni obtener copia de los mismos o facilitarlos a terceros. El adjudicatario sólo podrá consultar o extraer estos datos con la autorización expresa de Correos.
7. En la oferta presentada por el adjudicatario, deben especificarse claramente las condiciones sobre las que se regirá la devolución de la información residente en la solución.

Solución PaaS

Dentro de las soluciones de esta tipología, el adjudicatario debe administrar la plataforma a nivel de sistema operativo, almacenamiento, comunicaciones, y demás recursos de bajo nivel, abstrayendo a Correos de esta gestión operativa, y ofreciendo un servicio fácilmente escalable para Correos.

Los requerimientos exigidos para la solución SaaS son aplicables para la solución PaaS, teniendo en cuenta algunos requisitos adicionales que se detallan a continuación.

Requisitos específicos de PaaS

1. La solución debe permitir la creación de nuevos *tenant* o mecanismos alternativos que permitan el crecimiento ordenado del servicio. El tiempo de respuesta y los recursos dedicados al servicio de Correos no se verá afectado por picos en los procesos que sean compartidos con otros clientes.
2. La solución debe incorporar políticas de respaldo de información, automatizadas, y el adjudicatario debe realizar pruebas de restauración, de forma periódica, con una retención de al menos 30 días.

Productos comerciales

Correos puede necesitar adquirir un producto software o hardware, que debe instalar y desplegar en su infraestructura *on premises* normalmente, o también en *cloud* (por ejemplo, instalado en IaaS), sin tratarse de un producto que se consume en modalidad SaaS. Los siguientes requisitos describen la naturaleza del producto que se instalará en la infraestructura de Correos.

Requisitos de diseño

El producto debe seguir el diseño de arquitectura física en tres capas:

- a. Capa de presentación. Donde se despliegan artefactos relacionados con la interfaz de usuario.
- b. Capa de lógica de negocio. Donde se despliegan los componentes de *backend* de la solución.
- c. Capa de datos. Donde se alojarán los datos, que sólo serán accesibles desde la capa de lógica de negocio.

En caso de que el producto no disponga de esta arquitectura, la propuesta alternativa debe ser explicada por el adjudicatario a Correos, en la oferta presentada.

Los licitadores deberán describir la arquitectura propuesta de manera detallada indicando expresamente cualquier necesidad de servicio horizontal o hardware adicional para el funcionamiento de su solución. Entre los datos de la arquitectura, está la arquitectura del procesador, versionados de sistema operativo, middleware, bases de

datos, y en general de todo el software de base y todo elemento que forme parte de la infraestructura, bien sea de hardware o de software. Deberá facilitarse una propuesta de solución.

En la solución propuesta se admitirá el uso de componentes Hardware (Appliances) sólo en el caso de que no exista la posibilidad de realizarla con el hardware que aprovisiona Correos. Así mismo, todo Servidor que requiera un software base con tecnologías distintas al apartado de Entorno Tecnológico, excluyendo versiones, podría ser tratado también como appliance si el equipo de explotación no tuviera el conocimiento para su administración, teniendo que contemplar el licitante expresamente en la oferta como concepto de administración y mantenimiento por el conjunto de servidores y su software base, excluyendo el de producto o desarrollo que presta el servicio. Una vez adjudicado se evaluará la compatibilidad con las herramientas de monitorización, logs y de backup, junto los equipos de explotación de Correos.

El producto será escalable (horizontal y verticalmente), con la posibilidad de extender la plataforma a medida que se incorporan nuevos usuarios o cargas de trabajo, reduciendo el tiempo de provisión de equipamiento que soporte los nuevos servicios.

Entono tecnológico para el producto

La infraestructura y el software sobre el que se instale la solución debe ajustarse a la matriz de compatibilidad del fabricante, y será Correos quien decida el software base y la torre tecnológica a utilizar.

Cloud

Elemento	Versiones
Sistemas Operativos	Red Hat Enterprise Linux 8 o superior (plataforma de 64 bits) Windows 2019 o superior (plataforma de 64 bits) Amazon Linux 2 o superior
Gestor de Base de Datos	<u>Relacional:</u> Amazon RDS (PostgreSQL 16.x) Amazon RDS (MySQL 8.0.39) <u>Clave-valor:</u> DynamoDB <u>No relacional:</u> Atlas MongoDB 8.x

Servidores de aplicaciones	NodeJS (lambda) 20 o superior
Runtimes e Interpretes	OpenJDK (caas)1.17 OpenJDK (lambda)1.17 OpenJDK (onPremise) - SpringBoot1.11 PHP (caas) 8.2 Python (lambda) 3.12 Javascript/Typescript para los frontales ReactJS
Servidores web	Apache 2.4 o superior para arquitecturas basadas en Linux. Nginx1.20
Orquestador Contenedores	Openshift Container Platform 4.16 (Docker) para arquitecturas basadas en microservicios.
Imágenes de contenedores	<u>Contenedores:</u> Frontend: Nginx (1.22) / Apache (2.4.x) / Node.js (20 o superior) / Tomcat (9 o superior) Backend: Springboot con tomcat embebido (3.1.4)
Integración	API Gateway (CaaS): Mulesoft (4.3) ETL: Apache Nifi 1.23 y lambdas Intercambio de ficheros: Apache Nifi 1.23
Gestor de Contenidos	Adobe Experience Manager 6.5.20 o superior
Servicios nativos AWS	SQS, SNS, Eventbridge, Step Functions, Lambda, Kinesis, Data firehose, IoT Core, DMS, Glue, Sagemaker
Servicios nativos Azure	Webapp, API Management, OpenAI

On premises

Elemento	Versiones
Virtualizadores	IBM Power 8 VMware (versión 5.5 o superior).

Sistemas Operativos	Red Hat Enterprise Linux 8 o superior (plataforma de 64 bits) Windows 2019 R2 o superior (plataforma de 64 bits) IBM AIX 7.3 (plataforma IBM Power) Amazon Linux 2.0 o superior
Gestor de Base de Datos	Oracle 21C PostgreSQL 16 SQLServer 2019
Gestor Documental	Documentum 2023.4
Gestor de Contenidos	Adobe Experience Manager 6.5.0 o superior
Lenguajes de programación corporativos	OpenJDK 11 o superior para arquitectura basadas en Linux. Javascript/Typescript para la para los frontales en ReactJS. IBM SDK 7 o superior para arquitecturas basadas en AIX. .NET v4.8 para arquitectura basadas en Windows.
Servidores web	Apache 2.4 o superior para arquitecturas basadas en Linux. IBM HTTP Server 8.5.5 para arquitecturas basadas en AIX. IIS 10
Servidores de aplicaciones	JBossEAP 7.3 para arquitecturas basadas en Linux. WebSphere Application Server Network Deployment 8.5.5 para arquitecturas basadas en AIX. Internet Information Server 10 para arquitecturas basadas en Windows. Tomcat 10 o superior para arquitecturas basadas en Linux.
Integración	Colas: IBM MQ 12 ETL: ACE112 Intercambio ficheros: Spazio 2.9

Tanto el software listado anteriormente como su licenciamiento será proporcionado por Correos, salvo en el caso de *appliances*. En el caso de que el producto requiriera de un software/hardware específico no contemplado en las tablas anteriores, este software/hardware debe ser disponibilizado y asumido su coste por parte del adjudicatario (por ejemplo, *Windows Cal*). La administración y explotación de dicho software recaerá en el adjudicatario del presente expediente.

Requisitos de integración

1. El producto debe facilitar la integración con servicios y aplicaciones de Correos, mediante los mecanismos de integración estandarizados en Correos, descritos a continuación:
 - a. API (REST, y SOAP)
 - b. Mensajería asíncrona mediante colas MQ
 - c. Intercambio de ficheros con grandes volúmenes de datos (SFTP)
2. Estas integraciones podrán ser en ambos sentidos:
 - a. La solución debe exponer mecanismos de integración para que puedan ser invocados por los sistemas de Correos. Por ejemplo, exponer una API.
 - b. La solución debe ser capaz de invocar a los sistemas de Correos para obtener información o ejecutar procesos. Por ejemplo, invocar a un servicio REST.

El producto comercial debe integrarse con los proveedores de identidad corporativos, delegando en ellos la autenticación de los usuarios que trabajen con el producto. Esta autenticación podrá realizarse mediante los siguientes mecanismos:

- a. Oauth 2: Quedando prohibido usar el *implicit grant type*.
- b. Servicios LDAP que ofrece *Microsoft Active Directory* usado en Correos

La infraestructura de Correos se divide actualmente en tres entornos:

- a. Entorno de **desarrollo Integrado**: Utilizado para las pruebas de Aceptación de Usuario, validación de funcionalidad del código, y pruebas integradas con otras aplicaciones. También como entorno para acciones de formación. Por tanto, es importante recalcar que este entorno no está destinado a la construcción de software. El software debe ser construido en las instalaciones del cliente, y ser desplegado en Correos cuando sea el momento de validarlo e integrarlo.
- b. Entorno de **preproducción**: Utilizado para el análisis, verificación y validación del proceso de paso a producción.
- c. Entorno de **producción**: Entorno productivo, de acceso por parte de los Usuarios de Correos para el desarrollo de su trabajo diario y por parte de empresas externas.

La solución se instalará y configurará al menos en los entornos de Producción y Preproducción, pero si en el marco de este pliego se realizaran desarrollos a medida para Correos, será obligatorio la instalación y configuración de la solución además en el entorno de Desarrollo Integrado.

Cualquier entorno adicional a los mencionados anteriormente, deberá ser provisto por el adjudicatario en caso de considerarlo necesario, y en todo caso, con el consentimiento de Correos.

Requisitos de mantenimiento, operación y monitorización de los sistemas

1. El producto debe poder integrarse con las herramientas de gestión operativas. Debe proporcionar mecanismos (como *API* o *webhook*) para consultar métricas clave de rendimiento (al menos CPU, memoria, tiempo de respuesta, disponibilidad), así como integración nativa con protocolos como SNMP, y debe ser capaz de integrarse con herramientas como *Prometheus* o *Grafana*.
2. Correos dispondrá de acceso remoto al software que permita la gestión y monitorización del sistema. Entre las herramientas, que utiliza actualmente Correos en este ámbito, destacan:
 - a. **BMC Patrol**: sistema de monitorización que permiten gestionar las posibles incidencias que se produzcan en las infraestructuras instaladas para proporcionar servicio a Correos.
 - b. **BMC Control-M**: sistema para la planificación y ejecución de procesos, quedando prohibida la utilización de cron.
 - c. **Tivoli Storage Manager (TSM)**: Este software gestiona toda la operativa de copias de seguridad de los servidores corporativos con arquitectura abierta existentes en los CPD corporativos.

Se proporcionará documentación completa y actualizada para facilitar la integración y el monitoreo.

En el caso de que la solución propuesta por el adjudicatario suponga agregar, modificar, sustituir o realizar cualquier acción adicional sobre la plataforma existente (ya sea de hardware, software, licenciamiento o cualquier otro tipo), será su responsabilidad realizar todas las tareas oportunas, incluyendo capacitación específica al personal técnico correspondiente, para conseguir el correcto funcionamiento del entorno final requerido, sin que esto suponga ningún coste añadido para Correos, sin pérdida de la continuidad del servicio que se presta, y sin perjuicio de los plazos establecidos en el presente Pliego.

Requisitos sobre acuerdos a nivel de servicio

El producto debe estar soportada por el fabricante de la misma. El adjudicatario deberá aportar certificación al respecto que lo acredite.

Roadmap de producto: el fabricante debe ofrecer un compromiso de evolución del producto que asegure la continuidad del mismo como mínimo durante un plazo de cinco años, o especificar en el caso de no cumplimiento.

Consolidación de producto: la fecha de lanzamiento de la primera versión del producto ofertado deberá ser como mínimo tres años anterior a la fecha de presentación de la oferta por parte del licitador o especificar en el caso de no cumplimiento.

Última versión liberada: la fecha de última versión/actualización del producto ofertado deberá ser como máximo seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta por parte del licitador.

Perdurabilidad de las versiones y versión más antigua operativa soportada: la fecha de la versión operativa más antigua que es soportada por el fabricante debe ser como mínimo DIECIOCHO (18) MESES anterior a la fecha de presentación de la oferta por parte del licitador, De manera que Correos pueda evaluar el impacto que supondría la no continuidad del producto sobre la futura evolución de sus sistemas, tanto a nivel de sistema operativo, base de datos, software de base en general, como de middleware, aplicación, o cualquier otro que pueda imponer dependencias con respecto al servicio a contratar.

El adjudicatario debe informar a Correos en su oferta de los modos de licenciamiento y su coste asociado, así como aquellos aspectos que puedan ser determinantes en el coste del producto (por ejemplo, tramos de número de usuarios o el número de procesadores necesarios en el servicio a Correos). Deben también especificarse requerimientos de licenciamiento específicos en un Entorno Virtualizado La propuesta del adjudicatario debe estar desglosada por tipo de entorno (productivo o no productivo).

El adjudicatario debe proveer las licencias correspondientes para prestar de forma completa el servicio demandado por Correos. En su oferta debe proponer una solución que garantice la correcta custodia, uso y aprovechamiento de las licencias facilitadas. Una vez implantada la solución, Correos revisará estas condiciones para asegurar que se estén aprovechando correctamente las licencias ofertadas.

Correos podrá definir periodos de congelación de cambios y actualizaciones en el sistema, es decir, periodos en los que no debe alterarse la implementación ni la configuración del servicio por parte del fabricante o del adjudicatario, para minimizar posibles impactos en el negocio de Correos.

Desarrollo a medida

La solución propuesta por el adjudicatario consiste en un sistema construido expresamente para Correos. Este desarrollo software ha de hacerse bajo los estándares tecnológicos de Correos (arquitecturas de referencia), y debe desplegarse en las infraestructuras de Correos (*on premises* o *cloud*) a través de los mecanismos de integración continua disponibles en Correos, y su ecosistema de herramientas.

Requisitos de arquitectura

El desarrollo de la solución debe ajustarse a alguna de las arquitecturas de referencia de Correos, y utilizar las piezas de su pila tecnológica para ser construida. Si la implementación necesitara de una nueva arquitectura de referencia (o una nueva pieza tecnológica) que no exista en Correos y que no se disponga de solución alternativa, esta nueva arquitectura deberá ser consensuada, industrializada y estandarizada en un trabajo conjunto con el equipo de arquitectura de Correos. En este caso, el adjudicatario

debe facilitar arquitectos que colaboren con el equipo de arquitectos de Correos para disponibilizar la solución, sin alterar las planificaciones del proyecto:

Arquitectura de Referencia	Infraestructura	Pila tecnológica
Microservicios	cloud	Openshift SpringBoot Python ReactJs Mulesoft Amazon Aurora PostgreSQL CP API
B2B	cloud/on premises	IBM App Connect IBM Integration BUS Spazio Apache NIFI
Fast Data	cloud native	AWS AWS AWS AWS MongoDB Lambda Kinesis S3 DynamoDB
Sensorización	cloud native	AWS AWS AWS AWS IoT EMR lambda Kinesis
Experiencia Digital	on premises	Adobe ReactJS Storybook EM
Lake House	cloud native	AWS AWS AWS SnowFlake Glue DMS s3
Arquitectura para IA	cloud	AWS AWS Azure Azure AI Services Sagemaker Bedrock OpenAI
Tradicional	cloud/on premises	Spring Jboss Websphere Oracle AS

La construcción del software debe ceñirse al ciclo de vida del software definido en Correos, cumpliendo con los procesos de ingeniería del software definidos por la metodología que Correos establezca durante las fases de análisis, diseño, implementación y pruebas, generando los entregables y documentación que se estipule necesaria.

La infraestructura de Correos se divide actualmente en tres entornos:

- Entorno de **desarrollo Integrado**: Utilizado para las pruebas de Aceptación de Usuario, validación de funcionalidad del código, y pruebas integradas con otras aplicaciones. También como entorno para acciones de formación. Por tanto, es importante recalcar que este entorno no está destinado a la construcción de software. El software debe ser construido en las instalaciones del cliente, y ser desplegado en Correos cuando sea el momento de validarlo e integrarlo.
- Entorno de **preproducción**: Utilizado para el análisis, verificación y validación del proceso de paso a producción.
- Entorno de **producción**: Entorno productivo, de acceso por parte de los Usuarios de Correos para el desarrollo de su trabajo diario y por parte de empresas externas.

La solución se instalará y configurará al menos en los entornos de Producción y Preproducción, pero si en el marco de este pliego se realizaran desarrollos a medida para Correos, será obligatorio la instalación y configuración de la solución además en el entorno de Desarrollo Integrado.

Cualquier entorno adicional a los mencionados anteriormente, deberá ser provisto por el adjudicatario en caso de considerarlo necesario, y en todo caso, con el consentimiento de Correos.

La construcción de software debe ser realizada utilizando los arquetipos de desarrollo que provee Correos, a través de las herramientas de integración continua. Estos arquetipos facilitan la construcción, implementando algunos aspectos comunes a las aplicaciones, y permitiendo la integración y despliegue continuo en las plataformas de Correos.

El adjudicatario de la solución debe responsabilizarse de realizar las tareas que le sean requeridas de cara a que su aplicación cumpla con los requerimientos de obsolescencia establecidos en Correos.

La aplicación construida debe albergar la posibilidad de integración con servicios y aplicaciones de Correos, mediante los mecanismos de integración estandarizados en Correos, descritos a continuación:

- API (REST y SOAP)
- Mensajería asíncrona mediante colas MQ
- Intercambio de ficheros con grandes volúmenes de datos (SFTP, FTPS).

Los desarrollos que se realicen no cumpliendo estos requisitos, con otras pilas tecnológicas o sin seguir las buenas prácticas de desarrollo en Correos, tendrán que ser adaptados por el adjudicatario y adecuados a la arquitectura de Correos, antes de ser desplegados en las plataformas corporativas.

Requisitos de ICDC. El proveedor debe utilizar el sistema de control de versiones basado en Git para la gestión del ciclo de vida del código fuente y los artefactos, garantizando:

- Repositorio Centralizado
 - ✓ El código deberá alojarse en el repositorio Git corporativo designado por Correos.
- Estrategia de Branching
 - ✓ Se deberá seguir una estrategia de ramas adecuada y alineada a la utilizada en Correos (GitFlow)

Debe colaborar con los equipos internos de Correos para adaptar, en caso de existir, o crear, en caso de no existir, un circuito de integración y entrega continua (CI/CD) que sea compatible con la infraestructura y los procesos de Correos, asegurando:

- Despliegues Automatizados
 - ✓ Se deben definir pipelines para entornos de desarrollo, pruebas y producción con controles de calidad.
 - ✓ Los despliegues en producción deberán planificarse en el Comité de Implantaciones y aprobarse la fecha de implantación por parte de Correos.
 - ✓ Los despliegues se podrán hacer:
 - sin interrupción.
 - gradualmente activando de manera controlada una funcionalidad para ciertos usuarios.
 - ✓ Se deberán establecer mecanismos de rollback automatizados para revertir cambios en caso de fallos de manera:
 - Completa
 - O desactivando funciones problemáticas en producción sin necesidad de hacer un despliegue nuevo.
- Gestión de Configuración y Secretos:
 - ✓ La configuración debe manejarse a través de archivos versionados y parámetros de entorno.
 - ✓ No se deben almacenar credenciales en el código fuente; se deberá usar el sistema de gestión de secretos que Correos determine.
 - ✓ Se debe garantizar la trazabilidad de los cambios en la configuración.
- Control de Calidad
 - ✓ El código deberá pasar las reglas de certificación de código a través de la herramienta corporativa, Kiuwan.
- Automatización de Builds y Tests:
 - ✓ La compilación del código deberá ejecutarse automáticamente en cada commit a ramas principales o de integración.
 - ✓ Se deberán ejecutar pruebas unitarias, de integración y funcionales como

- parte del pipeline.
- ✓ Se deberán hacer **pruebas de performance y escalabilidad**, con cargas variables.
- Seguridad
 - ✓ El código deberá pasar las reglas de seguridad estática (SAST) para detectar errores de seguridad y bloquear la promoción de código con vulnerabilidades críticas.
 - ✓ En los casos que aplique, las aplicaciones deberán ser sometidas a pruebas de seguridad en entornos controlados antes de su despliegue en producción mediante el análisis dinámico de seguridad (DAST) para detectar vulnerabilidades en la aplicación y su configuración.
 - ✓ Se deberán integrar herramientas de análisis de seguridad en el pipeline (SAST/DAST), asegurando la generación de informes con trazabilidad de vulnerabilidades y acciones correctivas.
 - ✓ Se deberá validar configuraciones de seguridad en la nube a través de CSPM (Cloud Security Posture Management)
 - ✓ El proveedor será responsable de corregir cualquier vulnerabilidad detectada antes de la aprobación del despliegue en producción.
- Monitorización y observabilidad
 - ✓ Los pipelines deben incluir mecanismos de logging y monitorización de ejecución.
 - ✓ En caso de fallo, se deberá generar alertas en tiempo real y mantener un registro accesible con los eventos relevantes.
 - ✓ Se debe realizar, en la medida de lo posible, la integración con las herramientas de observabilidad de Correos que permitan detectar anomalías en la ejecución o rendimiento anómalo en la ejecución de las aplicaciones.
 - ✓ En caso de que la integración con las herramientas de observabilidad de Correos no sea posible, el proveedor deberá proporcionar e integrar alguna herramienta APM (Application Performance Monitoring) compatible que ofrezca visibilidad y seguimiento detallado del rendimiento de las aplicaciones y la infraestructura.
- Trazabilidad y Auditoría
 - ✓ Los despliegues deben generar registros accesibles con información de quién ejecutó qué cambios y cuándo.
 - ✓ Se deberá asegurar el almacenamiento de logs de auditoría con retención mínima conforme a las normativas de Correos.

Anexo IB.- Requisitos de comunicación

Objetivo del documento

Este documento tiene como objetivo ofrecer información sobre los requisitos de Comunicación que el pliego técnico de un expediente debe recoger.

Requerimientos de comunicación

Correos tiene implementada una pasarela para la conexión con Colaboradores a través de circuitos privados, dicha pasarela en la actualidad está ubicada en 2 CPDs neutros en Madrid para proporcionar alta disponibilidad a las comunicaciones, y cuya ubicación final se facilitará al adjudicatario de la presente licitación.

Para el establecimiento de las comunicaciones con las pasarelas de Correos hay 2 modelos estándar:

- Integración VPN IP MPLS para colaboradores.
- Integración por circuito dedicado.
- Integración VPN IP MPLS, esta conectividad está montada sobre la red MPLS de una Operadora y proporciona a Correos un entorno de comunicaciones aislado para la conexión con otras Organizaciones con cobertura a nivel nacional. Correos tiene la libertad de cambiar de Operadora de comunicaciones durante la vida del contrato y el adjudicatario se deberá adecuar a los cambios para mantener la conectividad siempre que opte a este modelo. Los cambios que tenga que realizar el adjudicatario no supondrá un coste adicional para Correos.

Bajo este modelo de conectividad existen 2 opciones:

- Route Leaking, consisten en la interconexión entre 2 VPN IP o más en redes MPLS que sean del mismo Operador. Para ello el colaborador y Correos tienen que coincidir en tener contratado para sus comunicaciones a la misma Operadora. La ventaja de esta solución es que no se precisa desplegar nuevo equipamiento en los centros de Correos y/o del colaborador y por defecto en el extremo de Correos la conexión es en alta disponibilidad con diversificación geográfica de los circuitos de comunicaciones. Si será necesario que el adjudicatario realice las ampliaciones de caudal necesarias para soportar el servicio del Correos.
- Circuito de acceso asociado a la VPN IP de Correos, el colaborador podrá solicitar el alta de un circuito a la Operada con la que trabaje Correos en cada momento y se ocupará de pagar los costes del circuito de acceso y caudal en base a la tipología de circuito que resulte necesaria para el servicio. Esta

conectividad será en alta disponibilidad en el extremo del colaborador o no, en función de los SLAs solicitados para el servicio.

En caso de ser necesario soportar más de un servicio el adjudicatario deberá solicitar las clases o calidades de servicio necesarias en su VPN IP o circuito de acceso a VPN IP Correos, en especial para comunicaciones sensibles a la latencia y jitter como p.e. la telefonía IP o el video.

La gestión, monitorización y administración de los equipos de comunicaciones bajo modalidad VPN IP MPLS estarán gestionados por el grupo de operación de Correos, e integrados en los sistemas de gestión de identidades de Correos a través de los sistemas TACACS+ corporativo, salvo modalidad route leaking que la gestión de los equipos remotos en domicilio de adjudicatario será responsabilidad del mismo.

Integración por circuito dedicado, esta conectividad se realiza median circuitos de acceso punto a punto entre los CPDs de Correos y el/los domicilios del adjudicatario, la conectividad será en alta disponibilidad o no, en función de los SLAs solicitados por Correos para el servicio. Para esta modalidad de conexión el adjudicatario deberá contemplar los equipos de enrutamiento correspondientes para mover el caudal de tráfico requerido para el servicio y deberán soportar funcionalidades de marcado de tráfico en caso de transportar varios servicios. El protocolo de enrutamiento utilizado para conectar a la red de Correos deberá ser BGP, el ASn necesario para la conexión BGP será asignado por Correos dentro del rango para uso privado. Se aplicarán los atributos de MED y community y filtrado de rutas en base a las especificaciones de Correos para correcto el funcionamiento con su pasarela de Colaboradores.

En el caso que Correos traslade uno o ambos CPDs de ubicación durante la vida del contrato el adjudicatario deberá gestionar el traslado de sus circuitos sin coste adicional para Correos.

Los equipos de enrutamiento a montar en los CPDs de Correos no deberán ocupar más de 1U de rack y deberán disponer de todos los elementos y kits de enracado, no se admiten equipos instalados en bandejas en los racks de las salas técnicas, además se deberá declarar su consumo, número de fuentes, sentido de ventilación y datasheet de especificaciones generales.

La gestión, monitorización y administración de los equipos de comunicaciones bajo esta modalidad será responsabilidad del adjudicatario, Correos podrá solicitar acceso a monitorización SNMP en versión 2C o 3 en modo lectura y el adjudicatario estará obligado a facilitarlo utilizando el direccionamiento IPv4 de gestión que defina Correos.

Adicionalmente se solicitará la aplicación en las configuraciones de un procedimiento operativo de seguridad para asegurar un nivel mínimo de protección en los equipos de comunicaciones, el cual será facilitado al adjudicatario y se facilitará un acceso permanente para auditoria al equipamiento de comunicaciones con los privilegios mínimos de lectura y verificación.

Para la gestión de incidencias que requieran acceso a las salas técnicas de los CPDs de Correos, se facilitara al adjudicatario el procedimiento correspondiente para tal efecto.

Generalidades

Para cualquiera de las modalidades de comunicaciones descritas el direccionamiento IPv4 de servicio estará definido por Correos dentro del rango privado definido para integración con Colaboradores, en todos los casos será de aplicación NAT bidireccional para ocultar las topologías de red en los extremos, debiéndose soportar en caso necesario NAT ALG en los equipos de comunicaciones.

En escenarios en los que se dedique un segmento de red en el extremo del adjudicatario para el servicio Correos no será necesario aplicar NAT al menos en una de las direcciones, Correos por defecto ocultará la topología de su red interna, en caso de no ser compatible con la solución o servicio se deberán analizar con el área de Comunicaciones de Correos y justificar la limitación técnica.

Adicionalmente y para documentar el escenario de conexión se deberá colaborar en la cumplimentación del documento de diseño de las comunicaciones con el área de Comunicaciones.

En caso de proponerse otros tipos de comunicaciones alternativos a los estándares se deberá valorar su viabilidad previa con el área de Comunicaciones de Correos, en caso de denegarse la propuesta el adjudicatario se deberá acoger a uno de los modelos estándar.

Anexo IC.- Cláusula sobre el uso de IA en contratos con Correos

Condiciones en materia de inteligencia artificial

A los efectos de la presente cláusula, se entenderá por sistema de inteligencia artificial y modelo de uso general lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (en adelante, el “Reglamento de Inteligencia Artificial” o “RIA”).

En el supuesto de que la prestación de los servicios por parte del Adjudicatario/Proveedor a CORREOS pueda requerir el uso de sistemas o modelos de inteligencia artificial, el Adjudicatario/Proveedor se obliga a cumplir las siguientes condiciones, que resultarán de aplicación respecto de toda la información confidencial de CORREOS, incluyendo, de forma expresa y no limitativa, datos personales, información corporativa, operativa, técnica, estratégica, comercial y de seguridad, a la que tenga acceso con ocasión de la prestación de los servicios:

- (i) Deberá informar a CORREOS de forma completa y previa acerca de cualesquiera decisiones automatizadas que, en su caso, se adopten mediante el uso de sistemas o modelos de inteligencia artificial en el marco de los servicios, cuando dichas decisiones afecten a interesados cuyos datos personales sean tratados, incluyendo una explicación suficiente de la lógica aplicada, el funcionamiento general del sistema y las consecuencias previstas, en los términos exigidos por la normativa de protección de datos y el RIA.
- (ii) Deberá abstenerse de tratar, mediante sistemas o modelos de inteligencia artificial, la información confidencial de CORREOS —y en particular los datos personales— de forma incompatible con las finalidades expresamente autorizadas por CORREOS y comunicadas en el marco contractual o mediante instrucciones documentadas.
- (iii) No podrá generar ni inferir nuevos datos personales relativos a las categorías de interesados cuyos datos sean tratados por cuenta de CORREOS, salvo instrucción expresa, previa y por escrito de CORREOS, y siempre que dicha generación resulte conforme con la normativa aplicable en materia de protección de datos.
- (iv) Deberá colaborar activamente con CORREOS en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones que resulten de aplicación en materia de inteligencia artificial, protección de datos y seguridad de la información, en la medida en que guarden relación con el uso de sistemas o modelos de inteligencia artificial y el tratamiento de información confidencial, incluyendo, en su caso, evaluaciones de riesgos, evaluaciones de impacto, medidas de mitigación y atención a derechos de los interesados.

- (v) Deberá comunicar a CORREOS, con carácter previo a su despliegue o utilización, la intención de implementar cualesquiera sistemas o modelos de inteligencia artificial distintos de los expresamente autorizados, cuando dichos sistemas o modelos vayan a tratar información confidencial de CORREOS o datos personales por su cuenta. Dicha comunicación deberá incluir, al menos:
- documentación técnica relevante (proveedores tecnológicos, integraciones con otros sistemas, modo degradado, arquitectura del sistema, algoritmos o métodos utilizados, versionado y cambios relevantes, dependencias software/hardware, tipos de datos utilizados, origen de los datos, descripción de la lógica/modelo, etc. cubriendo completamente el diseño, desarrollo y funcionamiento, así como toda la información relevante a su ciclo de vida, estado e historial de cambios así como la existencia de mecanismos de seguimiento posterior al despliegue);
 - finalidad prevista del sistema o modelo (casos de usos concretos, procesos de negocio en los que se emplea, colectivos o personas potencialmente afectadas, ámbito organizativo, países o entornos de uso, etc.);
 - rendimiento y riesgos (métricas de rendimiento, riesgos identificados, sesgos conocidos, colectivos o personas potencialmente afectadas, utilización de tecnologías biométricas, existencia de procesos de toma de decisiones automatizadas, existencia de mecanismos de supervisión humana, limitaciones del sistema, así como medidas de mitigación);
 - información relacionada con las obligaciones de transparencia previstas por el reglamento (existencia de interacción con personas físicas, generación de contenidos de texto, imagen, audio o vídeo, existencia de mecanismos de información o advertencia dirigidos a usuarios, identificación de obligaciones de transparencia potencialmente aplicables, etc.);
 - gobernanza y control (departamento propietario del sistema, responsable interno, controles de supervisión humana, registro de uso/logs, políticas aplicables, existencia de procedimientos de gestión de incidentes, etc.);
 - clasificación o nivel de riesgo del sistema o modelo conforme al RIA u otra normativa aplicable, así como la justificación de la clasificación y evaluaciones asociadas.

- (vi) No podrá utilizar, ni permitir que terceros utilicen, la información confidencial de CORREOS – incluidos los datos personales tratados por su cuenta – con fines de entrenamiento, desarrollo, ajuste o mejora de modelos de inteligencia artificial de uso general o de sistemas de inteligencia artificial, ya sean propios o de terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de CORREOS, y únicamente cuando dicho uso resulte estrictamente necesario para la correcta ejecución de las instrucciones de CORREOS.

Las obligaciones establecidas en la presente cláusula serán plenamente exigibles a lo largo de toda la cadena de suministro del Adjudicatario/Proveedor y deberán trasladarse contractualmente a cualesquiera terceros que intervengan en la prestación de los servicios, con independencia de que dichos terceros tengan la consideración de subencargados del tratamiento, encargados del tratamiento o responsables independientes conforme a la normativa de protección de datos, garantizando en todo caso un nivel de protección equivalente al aquí previsto.

El Adjudicatario/Proveedor responderá frente a CORREOS de cualesquiera daños, perjuicios, sanciones administrativas, reclamaciones, multas, costes y responsabilidades de cualquier naturaleza que se deriven directa o indirectamente del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, del Reglamento de Inteligencia Artificial, de la normativa de protección de datos personales o de las instrucciones documentadas de CORREOS en relación con el uso de sistemas o modelos de inteligencia artificial.

En particular, el Adjudicatario/Proveedor mantendrá indemne a CORREOS frente a cualquier reclamación formulada por terceros, incluidas autoridades de control o interesados, que tenga su origen en un uso no autorizado, negligente o contrario a Derecho de sistemas o modelos de inteligencia artificial, o en un tratamiento ilícito o no conforme de la información confidencial de CORREOS, incluidos los datos personales.

Medidas de seguridad en el uso de Inteligencia Artificial

Cumplimiento Normativo y Estándares

El Adjudicatario/Proveedor garantiza el cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo (sin carácter limitativo) el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), incluyendo el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), la normativa sectorial que resulte de aplicación y el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (AI Act), en su versión vigente y aplicable al caso concreto.

Adoptará buenas prácticas y estándares técnicos y organizativos reconocidos en el sector, tales como ISO/IEC 27001 (seguridad de la información), ISO/IEC 27036 (gestión de la seguridad en relaciones con proveedores), ISO/IEC 42001 (sistema de gestión de inteligencia artificial) y el NIST AI Risk Management Framework 1.0, o aquellos estándares equivalentes que resulten aplicables, evidenciando si le es requerido su aplicación a CORREOS.

Deberá clasificar el sistema de IA conforme a las categorías de riesgo establecidas por el AI Act, fundamentando dicha clasificación en los criterios previstos en los artículos 5 y 6 del mismo y, en caso de ser clasificado como de alto riesgo, se deberá realizar la Evaluación de Conformidad y la Evaluación de Impacto sobre los Derechos Fundamentales (FRIA) conforme a los artículos 27 y 43.

Directrices generales de seguridad

El Adjudicatario/Proveedor deberá proporcionar documentación técnica y funcional suficiente sobre el sistema de IA, las métricas de desempeño, sesgos conocidos y las medidas adoptadas para su mitigación, así como la versión del modelo y un registro de cambios relevantes. Este punto no será de aplicación en aquellos usos de herramientas de IA que sean meramente operativos/ofimáticos y que no traten información clasificada de CORREOS.

Deberá aplicar medidas técnicas y organizativas proporcionales al riesgo del sistema, incluyendo, entre otras, cifrado de datos en tránsito y en reposo, control de accesos, registro de eventos, segregación de entornos, y anonimización o seudonimización de datos según corresponda, así como realizar pruebas de seguridad periódicas, incluyendo adversarial testing cuando sea pertinente.

Deberá notificar a CORREOS sin demora, y en todo caso dentro de las 24 horas siguientes a su detección, cualquier incidente de seguridad o brecha que afecte al sistema de IA, proporcionando toda la información necesaria para su investigación, contención y remediación.

CORREOS tendrá derecho a auditar, directamente o mediante un tercero independiente, los procesos y controles del Adjudicatario/Proveedor relacionados con el sistema de IA, incluyendo datos de entrenamiento, validación, seguridad y cumplimiento, con preaviso razonable y sin acceso a secretos industriales no estrictamente necesarios.

Deberá comunicar por escrito, con antelación razonable, cualquier actualización sustancial del modelo, dataset o arquitectura que pueda afectar precisión, sesgo, explicabilidad o cumplimiento, y no ejecutará cambios de alto impacto sin la aprobación previa de CORREOS cuando afecten procesos críticos.

Deberá establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de riesgos que abarque todo el ciclo de vida del sistema. Este sistema deberá identificar los riesgos razonablemente previsibles, analizarlos y evaluarlos, y establecer controles técnicos y organizativos adecuados para su mitigación.

Deberá disponer de un modelo de gobernanza de IA interno, que establezca un marco organizativo, normativo y operativo que garantice que su uso es seguro, ético y legal conforme a estándares internacionales.

Otras consideraciones de seguridad:

- Disponer de modos degradados no IA que permitan continuar operaciones críticas en caso de fallos del sistema o detección de sesgos excesivos.
- Aplicar cifrado de datos en tránsito y en reposo, así como protocolos seguros para la transmisión y almacenamiento de información sensible.
- Realizar pruebas de seguridad periódicas, incluyendo análisis de vulnerabilidades y pruebas de resistencia frente a ataques adversariales (adversarial testing) cuando sea pertinente.
- Mantener planes de contingencia y protocolos de recuperación ante desastres que garanticen la continuidad del servicio y la mitigación de riesgos operativos.

Control de acceso, uso adecuado y limitaciones

El Adjudicatario/Proveedor deberá establecer controles de acceso y perfiles de uso del sistema de IA, adecuados al nivel de riesgo y al principio de necesidad de conocer y mínimo privilegio.

Deberá garantizar que todo el personal que participe en el diseño, implementación, operación, supervisión o mantenimiento involucrado ha recibido formación específica en buenas prácticas para el uso seguro de herramientas de IA.

Deberá garantizar que ningún dato del contrato sea incorporado a modelos funcionales, modelos generativos o sistemas de aprendizaje automático de uso general o que estos datos del contrato sean almacenados o procesados en entornos no controlados o no auditables.

Deberá asegurar una supervisión humana efectiva durante toda la vida operativa del sistema, especialmente cuando existan decisiones con impacto legal, financiero,

sanitario, laboral o de derechos fundamentales, definiendo los límites de autonomía del sistema, estableciendo protocolos de intervención y disponiendo de mecanismos para la detección de comportamientos anómalos.

Los siguientes usos para la IA se consideran prohibidos:

- Sistemas de IA clasificados como riesgo inaceptable conforme al RIA.
- Sistemas de IA que no permitan trazabilidad, auditabilidad o explicación suficiente de su funcionamiento.
- Manipulación subliminal del comportamiento de una persona que tenga por objeto o efecto causar daños físicos o psicológicos a dicha persona o a terceros.
- Explotación de las vulnerabilidades de grupos sociales o personas en situación de especial vulnerabilidad, con el fin de manipular su comportamiento de manera que pueda causarles perjuicios a ellos mismos o a terceros.
- Evaluación, clasificación o puntuación de individuos o grupos (social scoring) basada en su comportamiento social o en características personales, ya sean conocidas, inferidas o predichas.
- Identificación biométrica remota en tiempo real en espacios de acceso público, salvo en los supuestos expresamente autorizados por una base jurídica previa.
- Predicción del riesgo de que una persona cometa un delito basado exclusiva o principalmente en el análisis de su perfil, características personales o patrones de comportamiento.
- Reconocimiento, inferencia o alteración de las emociones de personas en el ámbito laboral o en centros educativos, salvo cuando el uso del sistema esté debidamente justificado por razones médicas o de seguridad.

Confidencialidad y propiedad de la información

Toda la información y datos generados, tratados o derivados de la ejecución del contrato tendrán la consideración de confidenciales (incluso tras la terminación del contrato) y, en su caso, propiedad exclusiva del órgano de contratación, salvo disposición legal en contrario.

El uso de herramientas de IA no otorgará al adjudicatario ningún derecho de propiedad intelectual, industrial o de explotación sobre los datos o resultados obtenidos a partir de los mismos.

Uso de IA y gestión del conocimiento

Todos los datos de CORREOS, incluidos los datos de entrada utilizados por el sistema de inteligencia artificial, así como los resultados generados por dicho sistema, las inferencias, modelos ajustados, parámetros, configuraciones y cualquier otro elemento obtenido a partir del tratamiento de dichos datos (en adelante, los “Resultados del Sistema de IA”), serán propiedad exclusiva de CORREOS.

El adjudicatario los usará exclusivamente para ejecutar el contrato, quedando prohibido cualquier otro uso, incluido el entrenamiento de modelos o su reutilización para terceros sin autorización escrita.

El adjudicatario garantizará la trazabilidad de las operaciones del sistema de IA, la disponibilidad de información suficiente para permitir la interpretación de los resultados y la implementación de mecanismos que permitan la intervención y supervisión humana.

El adjudicatario documentará las características, capacidades y limitaciones del sistema, los supuestos adoptados en su desarrollo y funcionamiento y los posibles riesgos y sesgos identificados. Asimismo, transferirá a CORREOS el conocimiento necesario para asegurar el uso, supervisión y continuidad del sistema. Toda la información tendrá carácter confidencial incluso tras la terminación del contrato.

Responsabilidad y régimen sancionador

El adjudicatario será plenamente responsable de cualquier incumplimiento normativo derivado del uso de IA o del tratamiento indebido de datos.

Dichos incumplimientos podrán dar lugar, sin perjuicio de otras responsabilidades a:

- Penalidades contractuales.
- La resolución del contrato por incumplimiento grave.
- La exigencia de indemnización por daños y perjuicios.

La responsabilidad del proveedor también alcanza supuestos de brechas de seguridad o de errores en los sistemas de IA que no sean imputables a Correos. A título ejemplificativo, pero no limitativo, supuestos de hackeos, fugas de datos, errores algorítmicos, sesgos ocultos, defectos del producto o servicio, desviaciones o vulneraciones de derechos de propiedad intelectual de terceros.

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

El presente procedimiento de contratación, no se divide en lotes.

La no división en lotes se justifica en el artículo 52.3.b) Real decreto-Ley 3/2020, *“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y operativo”*.

En este caso, se cumple la justificación del citado supuesto, en la medida en que cualquier división de prestaciones sobre el objeto identificado en el apartado anterior, dificultaría la gestión, control y seguimiento de las actividades globales, dada su complejidad técnica y, por tanto, los servicios requeridos podrían verse comprometidos desde un punto de vista técnico y operativo, como consecuencia de la dificultad de la correcta ejecución de las prestaciones efectuadas por distintas empresas.

La justificación de la no división en lotes se fundamenta con ejemplos de control operativo necesarios para el cumplimiento de la normativa aduanera durante la ejecución del servicio, en los que una división de las tareas dificultaría el control de las operaciones pudiendo inducir a errores y en que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

A continuación, se definen ejemplos de control operativo:

- Incremento de tiempos de permanencia de la mercancía en el recinto aeroportuario.
- Generación de costes adicionales por almacenajes en las instalaciones del agente de handling.
- Mayor tiempo de resolución de incidencias operativas.
- Incidencias en la retirada, disponibilidad y puesta a disposición de la mercancía para su tramitación aduanera.
- Dificultades en la gestión de llegadas parciales y en la correcta conciliación entre la mercancía físicamente recibida y la información declarada.
- Riesgos de pérdida de trazabilidad y de incoherencias en la información intercambiada entre los distintos intervinientes.

Por todo ello y dada la elevada interdependencia existente entre la tramitación aduanera y la disponibilidad física de la mercancía en entorno aeroportuario, la ejecución unificada de ambas prestaciones permite garantizar una mayor eficiencia operativa, una reducción de incidencias y una trazabilidad integral del servicio, resultando técnicamente más adecuada la contratación mediante un único lote.

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	479.751,18 €
Importe de modificaciones previstas	95.950,24 €
Importe de prórrogas previstas	959.502,36 €
Otros	No aplica
Valor estimado del contrato	1.535.203,78 €

2027			2028	Total
Presupuesto de ejecución	Modificación	Prórroga 1	Prórroga 2	Valor estimado del contrato
479.751,18 €	95.950,24 €	479.751,18 €	479.751,18 €	1.535.203,78 €

Convenio Colectivo del Sector de Transitarios de Madrid (Código de Convenio nº 28010785011999), publicado mediante Resolución de 30 de junio de 2025 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el BOCM nº 171, de 19 de julio de 2025.

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando se admita como forma de acreditar la solvencia, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil se acreditará mediante la presentación de a) copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación, b) copia del último recibo de pago de la póliza y c) declaración responsable sobre su vigencia, y compromiso de renovación, donde deberán recogerse las siguientes condiciones:

- La cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración inicial del contrato, y contemplarse expresamente la posibilidad de prórroga de dicha póliza en caso de acordarse la prórroga del contrato.
- La cobertura económica deberá ser equivalente a la
 - ☐ Anualidad media del contrato, o al presupuesto de licitación, en caso de contratos con una duración inferior a un año.
 - ☐ (Otra cantidad.....), atendiendo al riesgo estimable presente en el contrato

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

☒	Relación de al menos uno (1) de los principales servicios realizados durante los tres (3) últimos años relacionados con el objeto del contrato, indicando el cliente, el importe y las fechas de ejecución.
☐	Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales: ...
☐	Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato.
☐	Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.
☐	Otros.

- Forma de acreditación de la habilitación profesional:

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de habilitación profesional exigidos mediante la aportación de la documentación acreditativa correspondiente, emitida por las autoridades competentes o por terceros cuando proceda.

A tal efecto, deberán aportar la siguiente documentación

☒	Documentación acreditativa de la habilitación como representantes aduaneros de las personas cuya adscripción resulte exigible.
☒	Copia de la autorización de Operador Económico Autorizado (OEA) de Seguridad y Simplificaciones, acreditando su vigencia, la inexistencia de revocaciones durante los últimos diez (10) años y la superación de, al menos, un proceso de recertificación en los dos (2) años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
☒	Copia de las autorizaciones administrativas vigentes para la gestión de un Almacén de Depósito Temporal (ADT) y de un Local Autorizado para Mercancías de Exportación (LAME), acreditando la titularidad de las mismas por parte del licitador.
☒	Copia de la autorización administrativa emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que habilite al licitador como expedidor y receptor autorizado de tránsitos.
☒	Relación de los principales servicios realizados durante los últimos cinco (5) años relacionados con el objeto del contrato, indicando cliente, alcance, fechas de ejecución y descripción de los trabajos realizados, acompañada de certificados de buena ejecución o documentación equivalente que permita acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios de naturaleza similar.
☒	Declaración responsable suscrita por representante con poderes suficientes acreditando la disponibilidad de mecanismos habilitados para asumir y gestionar los costes derivados de servicios aeroportuarios, incluyendo los correspondientes a handling y acarreo, mediante domiciliación bancaria u otros medios equivalentes aceptados por los operadores aeroportuarios, acompañada de la documentación de soporte que permita acreditar dicha capacidad cuando resulte procedente.

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD
.....
AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio
social en NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que
pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes,
por la cantidad deEuros (..... €),
para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades
de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O
PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole
cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según
poderes otorgados ante el notario de....., D.
..... el día
..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos
o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avals
con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y
liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la
entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

*(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el
aval, fecha y firma)*

Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/>).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación AutoFirma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación AutoFirma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

☒ PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

☒ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

☒ PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

☐ PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

☒ PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	I. Capacidad tecnológica de integración de manifiestos de carga en el sistema de aduanas para el procesamiento y tratamiento automático de la información que permita agilizar el proceso de tramitación aduanera de importación	Ponderación 4%	4 puntos
Forma de valoración	Se valorará la capacidad de la solución tecnológica para: - Integración automática de manifiestos de carga. (Hasta 2 punto) - Procesamiento y validación automática de la información. (Hasta 1 punto) - Grado de automatización con el proceso de importación. (Hasta 1 punto)		

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	II. Solución tecnológica y nivel de automatización del servicio	Ponderación 15%	15 puntos
Forma de valoración	Se valorará: - El nivel de automatización end-to-end de los procesos PRE-H7, desconsolidación, G4, G5, G3NOT y G3H7. (Hasta 7 puntos) - La capacidad de tratamiento masivo de información. (Hasta 2 puntos) - Los tiempos de ejecución y procesamiento por cada 1.000 declaraciones. (Hasta 2 puntos) - La reducción de intervenciones manuales. (Hasta 2 puntos) - La trazabilidad y monitorización de los procesos automatizados. (Hasta 2 puntos)		

Criterio de adjudicación 3			
Descripción	III. Capacidad tecnológica de integración y comunicación con sistemas de Correos.	Ponderación 5%	5 puntos

Forma de valoración	a) Integración con sistemas de clasificación mediante MQ (hasta 2,5 puntos) Se valorará: • Capacidad de integración con sistemas de clasificación (Hasta 2 puntos) • Capacidad de procesamiento en tiempo real (Hasta 0,5 puntos) b) Integración con aplicativos internos (PDA y sistemas operativos) (hasta 2,5 puntos) Se valorará: • Capacidad de desarrollo e integración de funcionalidades específicas orientadas a la gestión operativa de los envíos. (Hasta 1 puntos) • La capacidad de clasificación de envíos en función de su estado aduanero y destino. (Hasta 0,5 puntos) • La gestión de la ubicación y reubicación de la mercancía en los recintos aduaneros. (Hasta 0,5 puntos) • La asignación de salidas en función de la situación y destino aduanero. (Hasta 0,5 puntos)
---------------------	---

Para continuar en la fase de valoración de ofertas será necesario que, en los criterios sujetos a un juicio de valor, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación:

12 puntos en la valoración global del conjunto de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor

- ☒ 2 puntos en la valoración del criterio de adjudicación 1
- ☒ 7,5 puntos en la valoración del criterio de adjudicación 2
- ☒ 2,5 puntos en la valoración del criterio de adjudicación 3

La valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor de una oferta estará constituida por la suma de las puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los criterios y subcriterios técnicos definidos en el Pliego, con un máximo de 24 puntos.

Para pasar a la siguiente fase de valoración de criterios evaluables automáticamente, el licitador deberá alcanzar una puntuación mínima de 12 puntos en la valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

Si el licitador no alcanzase dicho umbral mínimo, o no obtuviese las puntuaciones mínimas establecidas en los párrafos anteriores para alguno de los criterios sujetos a juicio de valor, resultará excluido del procedimiento de licitación.

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	I. Oferta económica del servicio	Ponderación	70 puntos
Formula de valoración	La oferta económica se valorará mediante la suma de los siguientes subcriterios: 1. Precio unitario de las declaraciones H7 (hasta 25 puntos) Se valorará el menor precio unitario ofertado para la tramitación de declaraciones H7 Puntuación = $25 \times (\text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio ofertado})$ 2. Precio unitario de las declaraciones ENS (hasta 25 puntos) Se valorará el menor precio unitario ofertado para la tramitación de declaraciones H7 Puntuación = $25 \times (\text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio ofertado})$ 3. Precio unitario de las declaraciones EXS (hasta 3 puntos) Se valorará el menor precio unitario ofertado para la tramitación de declaraciones sumarias de salida (EXS). Puntuación = $3 \times (\text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio ofertado})$ 4. Precio unitario de las declaraciones de Tránsito (T1) (hasta 3 puntos) Se valorará el menor precio unitario ofertado para la tramitación de declaraciones sumarias de salida (EXS). Puntuación = $3 \times (\text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio ofertado})$ 5. Margen sobre los costes de handling y acarreo (hasta 14 puntos) Se valorará el menor porcentaje de margen ofertado sobre los costes de handling y acarreo. Puntuación = $14 \times (\text{Margen mínimo ofertado} / \text{Margen ofertado})$		

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	II. Automatización del proceso de consulta del mensaje G4 y emisión del mensaje G5 Simplificado 3 Puntos)	Ponderación 3%	3 puntos
Formula de valoración	Automatización completa del servicio → 3 puntos Automatización parcial → 1 puntos No automatización → 0 puntos		

Criterio de adjudicación 3			
Descripción	III. Automatización del proceso aporte de documentación al expediente electrónico de la AEAT 3 Puntos)	Ponderación 3%	3 puntos
Formula de valoración	Automatización completa del servicio → 3 puntos Automatización parcial → 1 puntos No automatización → 0 puntos		

- No serán objeto de valoración aquellas propuestas que se limiten a descripciones genéricas sin concreción técnica suficiente ni adaptación al objeto del contrato
- Correos podrá requerir la realización de demostraciones funcionales o la aportación de evidencias técnicas que acrediten las capacidades descritas en la oferta.

En caso de considerarse necesarias dichas demostraciones, estas se solicitarán a todos los licitadores cuyas ofertas deban ser objeto de valoración respecto del criterio correspondiente, garantizando en todo momento los principios de igualdad de trato, transparencia y no discriminación.

Las demostraciones se realizarán conforme a un mismo guion funcional previamente definido por Correos, que será comunicado a todos los licitadores afectados con antelación suficiente e incluirá los aspectos concretos que deban ser acreditados.

La valoración se limitará exclusivamente a los elementos descritos en los criterios de adjudicación y a las capacidades previamente ofertadas por el licitador, no pudiéndose incorporar funcionalidades, mejoras o características no incluidas en la oferta presentada.

Las sesiones podrán realizarse de forma presencial o por medios telemáticos y se documentarán adecuadamente a efectos de garantizar la trazabilidad y objetividad de la evaluación.

- Los valores ofertados tendrán carácter vinculante durante toda la ejecución del contrato

Anexo X.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente:, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Descripción del servicio	Importe Unitario Máximo (€)*	% Margen Máximo	Nº meses que comprende el contrato	Volumen estimado (envíos/mes)	Importes totales máximos (€)*
Declaraciones H7	0,06 €	-	6	149.563	53.842,68 €
Declaraciones ENS	0,06 €	-	6	149.563	53.842,68 €
Declaraciones EXS	0,06 €	-	6	0	-
Declaraciones Tránsito (T1)	19,00 €	-	6	0	-
Handling y Acarreo	-	8%	6	149.563	372.065,82 €
TOTAL MÁXIMO LICITACIÓN					479.751,18 €

*Sin incluir IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente

Los importes y porcentaje que aparecen en la tabla de arriba son los importes unitarios, totales y porcentaje máximos por los que se podrá licitar, en el caso de que se presente en la oferta económica algún importe unitario, total o porcentaje superior al indicado en esta tabla el licitador quedará excluido, aunque el total de su oferta sea por un importe inferior al total máximo de licitación.

Descripción del servicio	Importe Unitario Ofertado (€)*	Importe Unitario Máximo (€)*	% Margen Ofertado	% Margen Máximo	Nº meses que comprende el contrato	Volumen estimado (envíos/mes)	Importe total oferta (€)*
Declaraciones H7		0,06 €	-	-	6	149.563	
Declaraciones ENS		0,06 €	-	-	6	149.563	
Declaraciones EXS		0,06 €	-	-	6	0	
Declaraciones Tránsito (T1)		15,00 €			6	0	
Handling y Acarreo	-	-		8%	6	149.563	
TOTAL OFERTA							

*Sin incluir IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.

Los licitadores deberán remitir su oferta económica según el desglose por partidas referenciado en la tabla anterior. No obstante, debe advertirse de que la oferta económica que será objeto de valoración es la oferta económica global o total.

Todos los importes estarán expresados en Euros y constarán de 2 decimales.

Los licitadores deberán remitir su oferta económica según el desglose por partidas referenciado en la tabla anterior. No obstante, debe advertirse de que se trata de estimaciones, y que el expediente se adjudicará por el presupuesto de licitación, sin impuestos.

La facturación del licitador adjudicatario se realizará a los precios unitarios ofertados por este.

Notas adicionales al Anexo X:

A efectos de valoración económica, los licitadores deberán ofertar un porcentaje de margen sobre los costes efectivamente soportados por los servicios de handling y acarreo.

El importe total correspondiente al concepto de handling y acarreo tiene carácter meramente estimativo y se incorpora exclusivamente a efectos de cálculo del Presupuesto Base de Licitación y del Valor Estimado del Contrato.

Las declaraciones sumarias de salida (EXS) y las declaraciones de tránsito (T1) no han sido consideradas para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación al tratarse de actuaciones de carácter eventual y volumen no previsible.

No obstante, los licitadores deberán ofertar un precio unitario para su eventual prestación, que será objeto de valoración conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego.

Asimismo, el contrato contempla un importe mínimo de facturación mensual de 10.000 euros, asociado a la disponibilidad permanente del servicio y a la puesta a

disposición de los medios humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para su prestación.

Dicho importe mínimo operará exclusivamente como umbral de facturación en aquellos supuestos en los que la facturación mensual derivada del volumen efectivo de actividad no alcance dicha cantidad. Cuando la facturación resultante de la aplicación de los precios unitarios ofertados supere los 10.000 euros mensuales, la retribución del adjudicatario se realizará íntegramente conforme a los precios unitarios aplicables, sin que resulte de aplicación el citado importe mínimo.

Durante el periodo de adaptación e integración tecnológica previsto en el pliego, y mientras no se inicie la prestación efectiva del servicio en entorno productivo mediante la realización de tramitaciones aduaneras, no se devengará el importe mínimo mensual.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

La modificación de la normativa o legislación aduanera vigente que resulte de aplicación durante la vigencia del contrato, y que afecte a los procedimientos aduaneros asociados a las declaraciones objeto del mismo, podrá dar lugar a la modificación del contrato.

ALCANCE:

En particular, se considerarán circunstancias habilitantes de modificación:

- La introducción de nuevas obligaciones normativas en materia aduanera (incluyendo cambios derivados del Código Aduanero de la Unión, ICS2 u otra normativa aplicable).

La modificación de los procedimientos de declaración (incluyendo cambios en G4, G5, H7, H1, ENS, EXS, tránsito u otros regímenes).

- La implantación de nuevos sistemas o requerimientos tecnológicos exigidos por la Administración Aduanera.
- El incremento del número de declaraciones aduaneras, trámites asociados o volumen de actividad objeto del contrato en un porcentaje superior al veinte por ciento (20 %) respecto del volumen estimado de actividad considerado para la licitación, cuando ello requiera la adaptación de los recursos humanos, operativos o tecnológicos inicialmente previstos para garantizar la correcta ejecución del servicio.

En todo caso, las modificaciones se limitarán a lo estrictamente necesario para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y la correcta prestación del servicio.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

☒ Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)

☐ Límite específico para esta causa de modificación del por ciento del precio inicial

En cualquier caso, esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

Anexo XIII.- Régimen de penalidades.

Régimen de penalizaciones

El incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) dará lugar a la aplicación de penalizaciones económicas, sin perjuicio de otras responsabilidades contractuales que pudieran derivarse.

Las penalizaciones tienen como finalidad garantizar la adecuada prestación del servicio, así como el cumplimiento de los requisitos operativos, técnicos y funcionales definidos.

Principios generales

Las penalizaciones se regirán por los siguientes principios:

- Tendrán carácter proporcional al incumplimiento producido.
- Se aplicarán sobre el importe mensual del servicio correspondiente al periodo evaluado.
- Tendrán carácter acumulativo, sin perjuicio de los límites establecidos.
- Se aplicarán en función del grado de afectación del servicio, considerando el volumen de operaciones impactadas.

Clasificación de incumplimientos

- ◆ Incumplimientos leves
- Desviaciones puntuales de ANS sin impacto operativo significativo
- Incidencias aisladas de calidad de datos
- Retrasos no críticos dentro de márgenes tolerables

Penalización orientativa: $\leq 3\%$ del importe mensual

- ◆ Incumplimientos graves
- Desviaciones de ANS con impacto operativo
- Retrasos en procesos clave (PRE-H7, G5, G3, G3H7)
- Fallos en integración con sistemas de Correos
- Incidencias que afecten parcialmente a la operativa

Penalización orientativa: $\leq 5\%$ del importe mensual por indicador afectado

- ◆ Incumplimientos muy graves
- Incumplimientos en procesos críticos que afecten a la cadena operativa
- Fallos en automatización obligatoria (G4/G5, documentación, integración)

- Interrupciones del servicio
- Errores que generen sanciones por parte de la AEAT imputables al adjudicatario
- Falta de comunicación de eventos que afecten a clasificación automática

Penalización orientativa: $\leq 6\%$ - 10% del importe mensual

Reglas de cálculo

El cálculo de las penalizaciones se realizará con carácter mensual en base a los datos registrados en los sistemas de control y trazabilidad del servicio, que tendrán consideración de fuente válida a efectos contractuales.

A efectos del cálculo de penalizaciones, se considerará como importe mensual del servicio la facturación correspondiente a los servicios objeto del contrato, excluyendo los costes de handling y acarreo.

En aquellos casos en los que la penalización se exprese por unidad (manifiesto o porcentaje de envíos afectados), se aplicará únicamente cuando el incumplimiento supere los umbrales establecidos y afecte de manera significativa a las operaciones incluidas en dichos elementos.

- La penalización por manifiesto se aplicará cuando el incumplimiento afecte, al menos, al 5% de los envíos incluidos en el mismo.
- La penalización por número de envíos se aplicará cuando el incumplimiento afecte, al menos, al 5% de los envíos incluidos en un manifiesto.

Las penalizaciones derivadas de distintos incumplimientos serán acumulables entre sí, sin perjuicio del límite máximo establecido.

Límite de penalizaciones

El importe total de las penalizaciones aplicadas:

- No podrá superar el 10% del importe mensual del contrato en un mismo periodo de facturación.
- No podrá superar el 50% del valor estimado del contrato durante la vigencia del mismo.

Reincidencia

Se considerará reincidencia cuando:

- Un mismo tipo de incumplimiento se produzca en más de un periodo consecutivo, o
- Se repita de forma sistemática dentro de un mismo periodo.

En tales casos, Correos podrá incrementar las penalizaciones dentro de los márgenes establecidos, o adoptar medidas adicionales conforme a lo previsto en el contrato.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	☐ penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido ☐ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. ☒ Otras penalidades por incumplimiento de plazo
☒ Otras penalidades por incumplimiento de plazo	1. Tiempo de presentación PRE-H7 / ENS > 3h 2. Plazo de comunicación de resultados 3. Tiempos de carga documental en AEAT 4. Solicitud de despacho	Todos los porcentajes se aplicarán sobre el precio mensual del contrato (IVA excluido) 1. Uno (1) por ciento por manifiesto afectado 2. Uno (1) por ciento por manifiesto afectado 3. Uno (1) por ciento por porcentaje de envíos afectados 4. Dos (2) por ciento por porcentaje de envíos afectados

☒ Otras	1. Vinculación documental correcta	1. Dos (2) por ciento por porcentaje de envíos afectados
---	------------------------------------	--

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	☐ penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. ☐ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. ☒ Otras penalidades por incumplimiento de plazo
adscripción de medios	Por el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
información sobre subrogación de trabajadores	Por incumplimiento de la obligación de proporcionar la información relativa a las condiciones de subrogación de contratos de trabajo	Penalidad de hasta un 6 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
☒ Otras penalidades por incumplimiento de plazo	1. Frecuencia consulta G4 2. Retraso G4 → G5 > 10 min 3. Tiempo desconsolidación G4 > 60 min 4. Tiempo G3/G3H7 > 30 min	Todos los porcentajes se aplicarán sobre el precio mensual del contrato (IVA excluido) 1. Tres (3) por ciento por el total de AWB afectado 2. Tres (3) por ciento por el total de AWB afectado 3. Tres (3) por ciento por manifiesto afectado 4. Dos (2) por ciento por manifiesto afectado

	5. Plazo de comunicación resultados H7	5. Tres (3) por ciento por manifiesto afectado
☒ Otras	1. Proceso consulta G4 no Automatizado 2. Exactitud asignación G4 3. No ultimación de tránsito 4. Fallo integración MQ/WS/PDA 5. Envío de eventos correcto 6. Impacto en clasificación automatizada 7. Sanción AEAT imputable	Todos los porcentajes se aplicarán sobre el precio mensual del contrato (IVA excluido) 1. Cinco (5) por ciento por manifiesto afectado 2. Tres (3) por ciento por manifiesto afectado 3. Cinco (5) por ciento por declaracion afectada 4. Cinco (5) por ciento por manifiesto afectado 5. Cinco (3) por ciento por manifiesto afectado 6. Cinco (5) por ciento por manifiesto afectado 7. 100% coste + uno (1) por ciento

C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el	☐ penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. ☐ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el

	plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. ☒ Otras penalidades por incumplimiento de plazo
cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
☒ Otras penalidades por incumplimiento de plazo	1. Plazo de resolución de incidencias 2. Plazo de adaptación normativa crítica 3. Plazo de Integración tecnológica	Todos los porcentajes se aplicarán sobre el precio mensual del contrato (IVA excluido) 1. diez (10) por ciento por cada incidencia crítica no resuelta en plazo 2. diez (10) por ciento por cada adaptación normativa no resuelta en plazo 3. diez (10) por ciento por cada reincidencia ocasionada

Anexo XIV – Evaluación de Proveedores.

No aplica

Anexo XV.- Modelo de contrato de encargo de tratamiento de datos personales

CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En _____, a __ de _____ de 20__.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

La mercantil Correos con NIF Correos y domicilio social en calle Correos (en lo sucesivo, el “RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO” o “Correos”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Y DE OTRA,

La mercantil [Denominación social del adjudicatario] con NIF [-] y domicilio social en [-], (en lo sucesivo, el “ENCARGADO DEL TRATAMIENTO”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato de encargo de tratamiento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Que la prestación de los servicios objeto de licitación exigen el acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que resulta responsable del tratamiento Correos.
- II. Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales ambas partes convienen en firmar el presente Contrato de Encargo del Tratamiento, el cual comprende las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Posición de las partes

Correos ostenta la posición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias. Y de otro lado, el adjudicatario ostenta la posición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO

OBJETO DEL CONTRATO	La contratación de un servicio integral destinado a la gestión aduanera de los envíos internacionales de escaso valor (≤ 150 €) sujetos a declaración de bajo valor (H7), procedentes de fuera del Territorio Aduanero de la Unión (en adelante, TAU) y no sujetos a controles Paraduaneros, gestionados por Correos, en el ámbito de la importación y para su distribución en territorio nacional, incluyendo España peninsular, Baleares e Islas Canarias.
TRATAMIENTO A REALIZAR	- X Recogida - X Registro - X Estructuración ☐ Modificación ☐ Conservación ☐ Extracción ☐ Consulta - X Comunicación por transmisión ☐ Difusión ☐ Interconexión ☐ Cotejo ☐ Limitación ☐ Supresión ☐ Destrucción ☐ Comunicación - X Otros: Clasificación, validación, tratamiento automatizado y trazabilidad de la información necesaria para la gestión aduanera de los envíos.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	☐ Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa ☐ Gestión de nóminas ☐ Servicios económico-financieros y de seguros ☐ Publicidad y prospección comercial ☐ Videovigilancia ☐ Recursos humanos ☐ Prevención de riesgos laborales ☐ Prestación de servicios de comunicaciones electrónicas ☐ Comercio electrónico ☐ Seguridad y control de acceso a edificios - X Otros: Gestión y tramitación aduanera de envíos internacionales, cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias en materia aduanera, intercambio de información con las autoridades aduaneras competentes y gestión de las actuaciones operativas asociadas a los envíos.

TIPO DE DATOS	☒ Datos de carácter identificativo ☐ Características personales ☐ Académicos y profesionales ☐ Información comercial ☐ Circunstancias sociales ☐ Detalles del empleo ☐ Transacciones de bienes o servicios ☐ Categorías especiales de datos ☒ Otros: Dirección, código postal, email , teléfono
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	☐ Empleados ☒ Clientes y usuarios ☐ Proveedores ☒ Personas de contacto ☐ Beneficiarios ☐ Cargos públicos ☐ Otros: Datos de contacto (dirección postal, dirección de correo electrónico y número de teléfono), información relativa a las mercancías, datos contenidos en las declaraciones aduaneras y documentación asociada a los envíos.

2. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de Correos y no destinarlos para ninguna otra finalidad.
- Mantener actualizado un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de Correos, que contenga al menos: identificación de autorizados; categorías de tratamientos y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas.
- Guardar secreto y la más estricta confidencialidad con respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales observan las instrucciones y protocolos remitidos por Correos, así como las medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas establecidas y asegurar que se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad de los datos y a cumplir con las instrucciones de Correos

- Comprometerse a guardar bajo su control y custodia los datos personales accedidos y a no comunicarlos en modo alguno a terceros.
- Poner a disposición de Correos toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, según el proceso establecido en el punto 5.
- Asistir a Correos en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Gestión de derechos: Dar traslado de las solicitudes de derechos de protección de datos o quejas o reclamaciones por esta materia que puedan formular los interesados de forma inmediata a Correos y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde su recepción.
- El deber de secreto y confidencialidad obliga al adjudicatario durante su vigencia y perdurará indefinidamente en el tiempo una vez finalizada la relación.
- En el caso de que el adjudicatario recabe datos personales por cuenta de Correos se obliga a realizarlo conforme las instrucciones de Correos , siguiendo la redacción y formato indicado y custodiando o dando traslado a Correos(según proceda) de las evidencias recogidas para acreditar el cumplimiento del deber de información y, en su caso, de obtención del consentimiento.

3. Declaración previa

Como Adenda al presente Anexo se incluye la siguiente información facilitada por el adjudicatario:

- (i) Ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de Correos; y
- (ii) Lugar de prestación de servicios objeto de licitación.

4. Obligaciones de Correos

Corresponden a Correos las siguientes obligaciones:

- Permitir al adjudicatario el acceso a los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.
- Realizar el análisis de riesgos que puedan derivar de la actividad de tratamiento que va a ser objeto de encargo y, en base a tal análisis, indicar al adjudicatario las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar para la prestación del servicio que conlleva el encargo de tratamiento.
- Realizar, si fuese necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el adjudicatario.
- Realizar a la autoridad de control las consultas previas que correspondan.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del adjudicatario.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos personales y/o en el momento de dirigirse a los interesados, en caso de que se dieran estos supuestos en la prestación del servicio. El adjudicatario deberá solicitar a Correos dicho texto con carácter previo a dirigirse a los interesados.

5. Medidas de seguridad

El adjudicatario implantará las medidas de seguridad y mecanismos establecidos en el artículo 32 del RGPD y deberá adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que, a tenor del análisis de riesgo efectuado por Correos, éste considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

A este respecto, se acompaña como Adenda al presente contrato el listado de medidas de seguridad que el adjudicatario debe observar según el análisis de riesgo efectuado a la fecha de firma del contrato. Este catálogo tiene la consideración de mínimo exigible y se establece sin perjuicio de posibles ulteriores modificaciones que se transmitirán al adjudicatario por los medios de comunicación establecidos.

6. Derecho de auditoría

Correos , y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento, a efectos de verificar el nivel de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá exigir la realización de auditorías, ya sea por sí mismo o por medio de auditor independiente, autorizado por Correos .

Correos notificará al adjudicatario, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que desee llevarlas a cabo.

Correos , y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento podrán solicitar al adjudicatario la información necesaria para evaluar su nivel de cumplimiento.

Si como consecuencia de la realización de la auditoría Correos detectase cualquier clase de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá, a su sola discreción y en función de la gravedad de los mismos:

Requerir al adjudicatario la resolución inmediata del incumplimiento detectado mediante la elaboración por su parte de un plan de corrección que deberá hacerse efectivo en un plazo determinado, que no podrá exceder de un mes, debiendo el adjudicatario aportar aquellas evidencias que acrediten su resolución.

Terminar anticipadamente la prestación o prestaciones de Servicios cuyos tratamientos de datos personales se vean afectados por el incumplimiento detectado. En este caso, el adjudicatario deberá devolver a Correos la parte proporcional de los importes percibidos correspondientes a los Servicios que no hubieran sido efectivamente ejecutados.

7. Notificación de violaciones de seguridad

El adjudicatario deberá notificar a Correos las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia a la autoridad de control.

La notificación de la violación de seguridad por parte del adjudicatario deberá llevarse a cabo sin dilación indebida y, en todo caso, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde que tuvo o debió tener conocimiento de la misma aplicando el nivel de diligencia exigible a un ordenado empresario, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, en la que se incluirá como mínimo:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Toda aquella otra información que resulte relevante para el conocimiento de la violación de seguridad, sus efectos sobre los derechos y libertades de las personas, así como para cumplir con el deber de notificación a los interesados y al organismo regulador que la normativa de protección de datos imponga al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente con la notificación, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

8. Destrucción o devolución de los datos una vez finalizado el contrato

Una vez cumplida la correspondiente prestación del servicio objeto del Contrato, el adjudicatario se compromete a devolver a Correos o a la persona que éste determine aquella información que contenga datos de carácter personal a la que haya accedido el adjudicatario con motivo de la prestación del servicio.

La devolución implicará la entrega o puesta a disposición de los datos tratados en un formato de uso común e interoperable. La entrega o puesta a disposición de los soportes originales, que a su vez fueron entregados o puestos a disposición del adjudicatario por Correos con motivo de la prestación del servicio, en los que se almacenen o contengan datos de carácter personal.

Finalizado el proceso de devolución, el adjudicatario deberá proceder a la destrucción de los datos existentes en los equipos informáticos y otros soportes por él utilizados. No obstante, el adjudicatario podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con Correos.

Transcurrido el plazo de prescripción de las acciones que motivaron la conservación de datos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción.

Para ello, aplicará las medidas físicas y lógicas que resulten adecuadas para garantizar que los datos incorporados a los distintos soportes son irrecuperables

9. Subcontratación

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento o existiese alguna novedad respecto a los servidores o los servicios relacionados con los mismos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a Correos, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Con carácter previo a cualquier actividad de tratamiento por parte del subencargado, Correos tendrá un plazo de 30 días para oponerse.

Transcurrido el plazo de 30 días sin que Correos hubiese manifestado su oposición se entenderá que acepta el subcargos comunicado.

Por el contrario, en caso de oposición, si el adjudicatario mantiene la necesidad de subcontratar con un tercero la correspondiente prestación, pero no propone un nuevo subcontratista que cumpla con los extremos mencionados anteriormente, Correos podrá resolver libremente el Contrato de servicios y reclamar los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de autorización, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el adjudicatario y las instrucciones que dicte Correos. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación de conformidad con el artículo 28 del RGPD, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del nuevo encargado, el adjudicatario seguirá siendo plenamente responsable ante Correos en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

10. Cláusulas de buenas prácticas

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato adjudicado su adhesión a todos aquellos Códigos de Conducta y mecanismos de certificación que hubiesen sido valorados en la adjudicación, así como a poner a disposición de Correos la documentación acreditativa de su vigencia.

11. Responsabilidad

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a Correos de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter

personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderán frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a Correos.

12. Notificación de cambios

El adjudicatario comunicará a Correos cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de Correos, y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en la cláusula tercera del presente Anexo a la mayor brevedad, y en todo caso con carácter previo a su adopción.

13. Tratamiento de datos de representantes y trabajadores

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por Correos y por el adjudicatario, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en la presente licitación, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o, mediante comunicación a las siguientes direcciones

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Express:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Para Correos Telecom:

- Dirección Postal: C/ Conde de Peñalver 19B, 28006 Madrid (España).
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.telecom@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpdgrupocorreos@correos.com o [-], según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte.

14. Actuación como subencargado

El contenido del presente contrato se aplicará, mutatis mutandis, en aquellos casos supuestos en los que Correos actúe como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y el adjudicatario como SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO, comprometiéndose con carácter adicional a las obligaciones previstas anteriormente a:

- Por parte de Correos: Asegurar que el subencargo del servicio se encuentra permitido por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Por parte del adjudicatario: Cumplir con las instrucciones que le pudiesen remitir tanto Correos como, de manera directa o indirecta, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

15. Ley aplicable

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, el adjudicatario y Correos acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al RGPD y LOPDGDD.

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

I. ORGANIGRAMA Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

- Disponer de un organigrama de asignaciones en materia de seguridad de la información, incluyendo cargos y funciones atribuidas a cada puesto.
- Contar con un procedimiento de control de accesos que incluya, entre otros:
 - o Gestión de altas/bajas en el registro de usuarios de repositorios de información asegurando que se asigna un identificador único a cada cuenta de usuario. Excepcionalmente, podrán permitirse identificadores de usuario (IDs) genéricos para ser utilizados por un individuo, en el caso de que las funciones accesibles o las acciones llevadas a cabo por ese identificador o necesiten ser detallada seguidas (por ejemplo, acceso de sólo lectura), o cuando están implantados otros controles (por ejemplo, si la contraseña para un ID genérico sólo se utiliza por una persona al mismo tiempo y se registra tal caso).
 - o Gestión de derechos y credenciales de acceso asignados a los usuarios.
 - o Gestión de privilegios especiales de acceso según el impacto que puede derivar de un uso inadecuado de los datos de carácter personal.
 - o Gestión de información confidencial de autenticación de usuarios.
 - o Política de retirada de cancelación de accesos y credenciales.
- Haber establecido un procedimiento de accesos a sistemas y aplicaciones que incluya:
 - o La restricción de acceso a la información.
 - o Procedimientos seguros de inicio de sesión en el que, como mínimo:
 - Se registre los intentos de entrada no satisfactorios.
 - Se limite el número máximo de intentos fallidos, de forma que La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.
 - o Procedimiento de uso de herramientas de administración de sistemas de información, tanto propias como externas.
- La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.

II. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS

- Contar con un procedimiento de gestión de contraseñas de usuario que incluya los siguientes aspectos:
 - o Forzar el uso de los identificadores de usuario (IDs) individuales y de las contraseñas para mantener la responsabilidad.
 - o Permitir a los usuarios seleccionar y cambiar sus propias contraseñas e incluir un procedimiento de confirmación que tenga en cuenta los errores de entrada.
 - o Forzar la elección de contraseñas de calidad.
 - Ser fáciles de recordar.
 - No se basen en algo que alguien más pueda fácilmente adivinar u obtener usando la información relativa a la persona, por ejemplo nombres, números de teléfono, y fechas de nacimiento etc..

- No sean vulnerables a ataques de diccionario (por ejemplo, que no consistan en palabras incluidas en diccionario).
 - No contengan caracteres consecutivos, idénticos, todos numéricos o todos alfanuméricos
 - Forzar el cambio de contraseñas, por lo menos, cada 6 meses y siempre que existan indicios de que su confidencialidad ha podido verse comprometida.
 - Forzar a los usuarios el cambio de las contraseñas temporales después de la primera entrada.
 - Mantener un registro de las contraseñas de usuarios anteriores y prevenir su reutilización.
 - No mostrar las contraseñas en la pantalla cuando se están introduciendo.
 - No incluir contraseñas en ningún proceso de registro automático, por ejemplo almacenamiento en una macro o en una función clave.
 - Almacenar los ficheros de contraseñas por separado de los datos de la aplicación del sistema.
 - Almacenar y transmitir las contraseñas de forma que se garantice su integridad y confidencialidad.
- Plantear el uso de contraseñas basadas sistemas de autenticación fuerte (p.ej. mediante el uso de tarjetas inteligentes combinado con una contraseña).

III. GESTIÓN DE SOPORTES

- Llevar a cabo un inventariado de soportes y gestión de activos, incluyendo:
 - Un registro de propiedad de los activos.
 - Una política interna de usos aceptables de los activos.
 - Una política de devolución/sustitución de activo.
 - Un registro de asignación de activos al personal al cargo.
- Disponer de una política seguridad de equipos y de control de acceso a los repositorios físicos de información, garantizando que los mismos cuenten con las debidas garantías de seguridad respecto a:
 - El acceso a los repositorios de la información, incluyendo un registro de entradas y salidas.
 - Un procedimiento de salida de activos fuera del entorno de la entidad.
 - Un procedimiento de puesto de trabajo despejado y bloqueos de equipo
 - Un procedimiento de mantenimiento de activos.
- Contar con una política de mesas limpias que exija que:
 - El puesto de trabajo esté limpio y ordenado.
 - La documentación que no se esté utilizando se encuentre guardada correctamente (armario bajo llave para documentos en soporte papel y carpetas de red para soportes informáticos), especialmente en el momento en que se abandona temporalmente el puesto de trabajo y al finalizar la jornada.
 - Prohibir expresamente que haya usuarios o contraseñas apuntadas en post-it o similares o que se comparta esta información.
- Disponer de una serie de normas y procedimientos de control para los puestos de trabajo desatendidos que incluya:

- El bloqueo automático de la pantalla transcurrido un cierto período de tiempo sin que se utilice.

El apagado de los ordenadores centrales, servidores y ordenadores personales de la oficina cuando la sesión termine.

IV. ACCESO FÍSICO AL LOCAL

- Contar con un procedimiento de control de entrada y “área segura” que incluya:
 - Controles físicos de entrada.
 - Perímetro de seguridad.
 - Protección contra amenazas externas o ambientales.
 - Una política de seguridad para oficinas, despachos y recursos.

V. MONITORIZACIÓN DE EQUIPOS Y REGISTRO DE LOGS

- Disponer de un procedimiento de monitorización de equipos que incluya:
 - Identificación de las medidas de seguridad.
 - Campos de eventos que deberían ser registrados.
 - Tipología de eventos a registrar.
 - Procesos de recogida y protección de logs.
- Los registros de los logs del administrador y operador de sistemas deben ser revisados regularmente.
- Resulta recomendable contar con sistemas de detección de intrusión gestionados fuera del sistema de control y de los administradores de red, para controlar el cumplimiento de las actividades del sistema y de administración de la red.

VI. FICHEROS TEMPORALES

- Solo se crearán ficheros temporales cuando resulte preciso para la realización de trabajos temporales o auxiliares.
- Finalizado el trabajo que justificó su creación el fichero deberá ser destruido.

VII. COPIAS DE SEGURIDAD Y RESPALDO Y RESILENCIA

- Disponer de un procedimiento de copias de seguridad y respaldo que, incluya, como mínimo los siguientes aspectos:
 - La realización de una copia de seguridad con una periodicidad mínima semanal en un segundo soporte distinto del destinado a los usos habituales.
 - Las pruebas con datos reales deberán evitarse, salvo en aquellos supuestos en que sea inevitable su uso o suponga un esfuerzo desproporcionado atendiendo al nivel de riesgo que implica el tratamiento. En estos casos con carácter previo al desarrollo de pruebas con datos reales se procederá a la realización de una copia de seguridad.
- Disponer de un Plan de continuidad de servicios TI que abarque todos los sistemas y componentes TI que procesan datos personales, incluyendo otras ubicaciones y centros de procesamiento de datos.
-

VIII. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Disponer de un procedimiento de destrucción segura de información que:
 - o Haga uso de las medidas físicas y lógicas necesarias para garantizar la irrecuperabilidad de la documentación destruida.
 - o Impida que se desechen documentos o soportes electrónicos que contengan datos personales sin garantizar su destrucción.

IX. AMENAZAS INFORMÁTICAS

- **SEGURIDAD DE REDES:** Deberá contar con una política de gestión de seguridad en las redes que:
 - o Proponga mecanismos de seguridad asociados a servicios en red.
 - o Disponga de controles de red y políticas de segregación de redes.
- **ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES Y DISPOSITIVOS:** Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados en la media posible.
- **MALWARE:** En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento automatizado de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida posible el robo y destrucción de la información y datos personales. El sistema de antivirus deberá ser actualizado de forma periódica.
- **CORTAFUEGOS O FIREWALL:** Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un firewall activado en aquellos ordenadores y dispositivos en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de datos personales. El sistema de cortafuegos deberá ser actualizado de forma periódica.
- **FUGA O SALIDA DE INFORMACIÓN:** Introducir medidas técnicas en los sistemas de información que restrinjan la posibilidad que datos personales puedan ser exportados de forma no autorizada (p.ej. Restricción de las funcionalidades de descarga, impresión y almacenamiento de datos en los sistemas de información que procesan los datos personales) e implementar medidas técnicas que permitan detectar transmisiones no autorizadas de datos personales dentro de la organización y hacia fuera de la misma (p.ej. Sistemas de prevención de fugas de información, herramientas de monitorización de actividades de usuarios en los sistemas de información).

X. CIFRADO DE DATOS

- Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá contar con un método de encriptación para garantizar la confidencialidad de los datos personales en caso de acceso indebido a la información.
- Todo tratamiento de datos sensibles u otros cuya pérdida de integridad, confidencialidad y/o disponibilidad puedan tener un importante impacto en los derechos y libertades de las personas se realizará en base a una política de seudonimización de los mismo frente al acceso de terceros o para la realización

de pruebas con datos reales, de manera que garanticen la integridad y confidencialidad de los mismos. Dicha política debe incluir:

- La gestión de claves para la encriptación/descriptación.
- Un sistema de etiquetado/cifrado que garantice el anonimato de los titulares de los datos.
- Un cifrado de información de dispositivos de almacenamiento (como pendrive, equipos informáticos o almacenamientos remotos).
- Una política de envío seguro de información a través de documentación cifrada.

XI. CONTROL DE CAMBIOS EN T.I

- Los sistemas operacionales y las aplicaciones de software deberían estar sometidas a un estricto control de la gestión del cambio. En particular, se deberían considerar los siguientes puntos:
 - La identificación y registro de los cambios significativos.
 - La planificación y pruebas de los cambios.
 - La evaluación de los impactos potenciales, incluyendo los impactos en la seguridad de dichos cambios. d) el procedimiento de aprobación formal de los cambios propuestos.
 - La comunicación de los detalles de los cambios a las personas correspondientes.
 - Los procedimientos de colchón, incluyendo los procedimientos y responsabilidades de abortar y recuperar los cambios infructuosos y los eventos imprevistos.
- Los procedimientos y las responsabilidades formales de la Dirección deberían asegurar de una manera satisfactoria el control de todos los cambios en los equipos, en el software o en los procedimientos. Cuando los cambios son realizados, se debería conservar un registro de auditoría que contenga toda la información importante.

XII. CONTROL DE CAMBIOS EN APLICATIVOS

- Los procedimientos de control de cambios deberían estar documentados y aplicarse para minimizar la corrupción de los sistemas de información.
- La introducción de nuevos sistemas o de cambios importantes en los sistemas existentes debería seguir un proceso formal de documentación, especificación, pruebas, control de calidad e implementación gestionada. Este proceso debería incluir:
 - Una evaluación de riesgos
 - Un análisis de los efectos de los cambios
 - Una especificación de los controles de seguridad necesarios.
 - Las medidas necesarias para garantizar que los procedimientos existentes de seguridad y control no se vean en peligro y que los programadores de la asistencia técnica sólo tengan acceso a aquellas partes del sistema necesarias para su trabajo requiriendo de consentimiento y aprobación formal para cualquier cambio.

XIII. GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y BRECHAS DE SEGURIDAD

- Contar con un procedimiento de gestión de incidencias y brechas de seguridad que permita su identificación, tratamiento y notificación al Responsable, conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos.

XIV. VIDEOVIGILANCIA

- En caso de contar con sistemas de captación de imágenes con fines de seguridad:
 - o Se deberá contar con un registro de ubicaciones de las cámaras y monitores de observación.
 - o Se deberá conservar las imágenes por el plazo máximo de 1 mes, salvo que su conservación resulte necesaria para investigar un hecho que haya afectado a la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

Anexo XVI.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

☐ CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

☐ La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XVII.- Declaración responsable en materia de protección de datos.

Cuestionario de privacidad

En caso de obtener una puntuación de cero (0) en alguna de las preguntas del presente cuestionario de privacidad, el licitador será excluido del procedimiento de contratación. Si el licitador hubiera aportado la planificación exigida en la pregunta 4.3, éste se obliga a su ejecución en las fechas establecidas en la misma y, su incumplimiento, podrá dar lugar a la resolución del contrato así como el pago de los daños y perjuicios causados a Correos por dicho incumplimiento.

Para aquellos contratos ya adjudicados y en vigor a la fecha de recibir el presente cuestionario, en caso de obtener una puntuación de cero (0) en alguna de su preguntas, la empresa adjudicataria deberá presentar a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉFGRAFOS, S.A., S.M.E un compromiso de adaptación al Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del mismo. Dicho documento (se adjunta modelo) deberá presentarse junto con el presente cuestionario de privacidad.

***AVISO PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:**

La AEPD dispone de una herramienta fácil y gratuita denominada « Facilita RGPD ».

La herramienta genera diversos documentos adaptados a la empresa concreta, cláusulas informativas que debe incluir en sus formularios de recogida de datos personales, cláusulas contractuales para anexar a los contratos de encargado de tratamiento, el registro de actividades de tratamiento, y un anexo con medidas de seguridad orientativas consideradas mínimas.

El enlace a esta herramienta es el siguiente:

<https://www.servicios.agpd.es/AGPD/view/form/MDAwMDAwMDAwMDAwMDIwNTAwMDkxNTQ5NjEyMTMxMDMz?updated=true>

Cuestionario para la Privacidad de Proveedores:

Marque y cumplimente lo que corresponda:

- ☐ D. [] con NIF ,
actuando en su propio nombre y derecho, como profesional autónomo,
- ☐ D. [] con NIF , actuando en nombre y representación de la Sociedad []
[] con NIF [] , según se desprende de
poder conferido al efecto que fue elevado a público en escritura otorgada ante
el Notario de [] , D. [] el []
[] con el número [] de su protocolo, inscrita en el Registro
Mercantil de [] en el Tomo [] , Folio [] ,
Hoja [] ; Inscripción [] ,

DECLARA lo siguiente:

1. Cuestiones generales

En caso de ser adjudicatario y realizará la prestación de servicios a []
[] , accederá a datos personales objeto de protección, considerándose que realiza
una actividad de TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Ejemplo: trasportar
correspondencia o paquetería de una provincia a otra). A estos efectos, marque lo que
proceda:

1.1. ¿Tiene identificadas las actividades de tratamiento dentro de su empresa?
(artículo 30.2 RGPD)

- ☐ 0= no dispone del registro de actividades a pesar de ser obligatorio.
- ☐ 5= dispone del registro de actividades actualizado y completado.

A continuación, os facilitamos el enlace del Registro de Actividades de la AEPD a fin
de que pueda informarse en relación a qué debe contener un registro de actividades del
tratamiento conforme a las exigencias establecidas en el RGPD:
[https://www.aepd.es/agencia/transparencia/registro-actividades- tratamiento/index.html](https://www.aepd.es/agencia/transparencia/registro-actividades-tratamiento/index.html)

1.2. ¿En su empresa hay nombrado un delegado de Protección de Datos (DPO)?
(artículo 37 RGPD)

☐

0= no dispone de DPO siendo obligatorio.

☐ 3= no dispone de DPO siendo voluntario.

☐ 5= dispone de DPO siendo obligatorio. Identifíquelo: []

2. Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad que debe cumplir en el marco de la prestación de servicios a [], deben ser las necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado a la actividad objeto de la contratación, con la finalidad de proteger los datos personales a los que accederá en su condición de proveedor.

2.1. Responda si tiene una metodología de análisis de riesgos que permita implementar las medidas de seguridad [Se entiende por metodología de análisis de riesgo todo aquello que sirve para identificar, evaluar y gestionar los riesgos en relación con los tratamientos de datos personales que realizará como proveedor en la ejecución del Contrato a suscribir con [].

☐ 0= no dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada.

☐ 3= dispone de metodología de análisis de riesgos pero no está implantada. Detalle sus principales características, en función de las distintas actividades que realiza para [].

☐ 5= dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada. Detalle sus principales características: [].

A continuación, os facilitamos el enlace de la Guía de Análisis de Riesgos que facilita la AEPD: <https://www.aepd.es/media/guias/guia-analisis-de-riesgos-rgpd.pdf>

2.2. ¿Dispone de un procedimiento (o pautas establecidas) para la notificación de violaciones de seguridad de datos personales al responsable del tratamiento? (artículo 33 RGPD).

☐ 0= no dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de la seguridad de los datos al responsable.

☐ 5= dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de la seguridad de los datos al responsable.

A continuación, os facilitamos el enlace de la Guía para la Gestión y Notificación de Brechas de Seguridad que facilita la AEPD: <https://www.aepd.es/media/guias/guia-brechas-seguridad.pdf>

2.3. A pesar de ser algo voluntario, ¿Ha obtenido alguna certificación o está adherido a algún código de conducta en materia de privacidad?

☐ 1= No disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de

conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

- ☐ 5= disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

3. Confidencialidad

¿Puede garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales en el marco del Contrato a suscribir con [_____] se comprometen a respetar la confidencialidad conforme a lo establecido en el artículo 28 del RGPD?

- ☐ 0= no
- ☐ 3= sí, disponen de código de conducta, o están sujetos a una obligación de naturaleza estatutaria.
- ☐ 5= sí, los empleados que van a realizar actividades en el marco del contrato a suscribir con [], han firmado un compromiso de confidencialidad.

4. Accountability y rendición de cuentas

A fin de valorar que tiene controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos, por favor, marque lo que corresponda:

¿Tiene implantados controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos? (artículo 24 RGPD)

- ☐ 0= no tiene implantados controles periódicos.
- ☐ 3= definidos no aplicados. Presentar planificación de aplicación con plazo determinado.
- ☐ 5= tiene definidos e implantados controles periódicos.

5. Subcontratación

En el caso de que parte del servicio objeto del contrato a suscribir con [] se vaya a subcontratar con un tercero, debe garantizar que el nuevo Encargado del Tratamiento cumpla con las mismas medidas de seguridad a las que como proveedor principal está obligado (Artículo 28.4 RGPD). A tal efecto, marque lo que corresponda:

- ☐ 0= se va a subcontratar el servicio contratado sin cumplir con las obligaciones de autorización previa.
- ☐ 5= se va a subcontratar el servicio y estará debidamente regulado.

6. Transferencias internacionales

¿Se realiza un tratamiento de datos fuera del Espacio Económico Europeo?

Artículos 44 a 49 RGPD

- ☐ 0= se realiza Transferencias Internacionales de Datos a un país sin nivel adecuado de protección y sin ninguna garantía habilitante.
- ☐ 3= se realiza Transferencias Internacionales de Datos a un país con nivel adecuado de protección y utilizando alguna de las garantías habilitantes
- ☐ (cláusulas contractuales tipo, BCR's, etc.). Indique cuál/cuáles: []
- 5= no se realiza Transferencias Internacionales de Datos.

7. Sanciones y procedimientos inspectores

7.1. ¿Ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años?

- ☐ 1= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos idénticos a los prestados en este caso.
- ☐ Aportar documentación justificativa de haber corregido el motivo de la infracción.
- 3= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos distintos a los prestados en este caso.
- ☐ 5= no ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años.

7.2. ¿Tiene en la actualidad algún procedimiento sancionador/investigación abierta con la Autoridad de control?

- ☐ 1= tiene abierto procedimiento sancionador por tratamientos idénticos a los prestados en este caso.
- ☐ 3= tiene abierto procedimiento sancionador por tratamientos distintos a los prestados en este caso.
- ☐ 5= no tiene abiertos procedimientos sancionadores por infracciones de la normativa de protección de datos.